

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES  
FECHA DE PUBLICACIÓN 3 DE AGOSTO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-SUCRE-O-051-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 28 de julio de 2021, el alcance No. 1 publicado el día 29 de julio y el alcance No. 2, publicado el día 30 de julio del corriente año, en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE	RADNLEY S.A.S	829002445-0
		CONSTRULINEA S.A.S	901008612-2
		PAVIGAS S.A.S	804003244-0
2	UNION TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021	KMC SAS	800059485-5
		HKZ INVERSIONES SAS	900820467-9
3	CONSORCIO DELIRIO VIAL	OINCO S.A.S	900037384-8
		INFERCAL S.A.S	860058389-1
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800024151-1
		D&S S.A.S	890107274-1
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A	890117496-2
5	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES S.A.S	900234231-4
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 2021	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	811038634-6
		HR CONSTRUCTORA S.A.S	800061920-4
7	CONSORCIO VIAL SUCRE PC	PROYECTOS Y VÍAS S.A.S. - PROVIAS S.A.S	800119086-8

		CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. - CONYTRAC S.A.S	890932730-7
8	UNIÓN TEMPORAL VIA PALMITO-TOLÚ 2021	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	900222779-6
		CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	802005147-6
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	CONSTRUTORRES S.I S.A.S	900976035-0
		EXCARVAR S.A.S	890942985-0
		COTES & COTES S.A.S.	900336724-1
		MAXSMINERA S.A.S	900258381-4
10	CONSORCIO VIAL CARIBE	INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S	800029899-2
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA - INTRAMAQ S.A.S.	900102268-1
11	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	890922447-4
12	CONSTRUCTORA FG S.A	CONSTRUCTORA FG S.A.	800209530-3
13	CONSORCIO TAU	VÍAS Y CANALES S.A.S.	830070241-9
		JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	19080314-9
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	830136490-1
		MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	900481295-3
14	CONSORCIO IB SAN ANTONIO	INCITECO SAS	800104214-9
		BYR CONSTRUCCIONES SAS	860028988-3

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNION TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DELIRIO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO VIAL SUCRE PC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO VIAL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSTRUCCIONES EL CÓNDROR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSTRUCTORA FG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO TAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	CONSORCIO IB SAN ANTONIO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA*

\* Conforme con lo consignado en el Alcance No. 2 al Acta de Cierre de la convocatoria PAF-SUCRE-O-051-2021, publicado en la página web de la entidad el día 30 de julio de 2021, en la cual se certifica "Que verificados los correos electrónicos remitidos por el citado proponente y revisados en la Audiencia de Cierre por los funcionarios registrados en el Acta publicada el 28 de julio de 2021, se estableció que en ninguno de ellos el Proponente CONSORCIO IB SAN ANTONIO adjuntó el citado Sobre", teniéndose que el proponente **CONSORCIO IB SAN ANTONIO** no aportó la oferta económica, razón por la cual incurre en la causal de rechazo contemplada en los Términos de Referencia, numeral 1.37, sub-numeral 1.37.20 que establece "Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica."

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

2	UNION TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO DELIRIO VIAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO VIAL SUCRE PC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO VIAL CARIBE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
11	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
12	CONSTRUCTORA FG S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
13	CONSORCIO TAU	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
14	CONSORCIO IB SAN ANTONIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co) desde el cuatro de agosto hasta las 5:00 p.m. del día cinco de agosto de 2021, plazo perentorio que se estableció en el Cronograma de la convocatoria.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE</b> Representante RENZO ANTONIO SERRANO NAVARRO CC. No. 91.272.512</p> <p align="center">Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>RANDLEY S.A.S.</b> NIT 829.002.445-0 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: RENZO ANTONIO SERRANO NAVARRO C.C. 91.272.512</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2</b> <b>PAVIGAS S.A.S.</b> NIT 804.003.244-0 Porcentaje de Participación: <u>40%</u> R. L.: LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA C.C. 13.718.718</p> <p align="center"><b>Integrante No. 3</b> <b>CONSTRULINEA S.A.S.</b> NIT 901.008.612-2 Porcentaje de Participación: <u>10%</u> R. L.: MÓNICA ALEXANDRA BALLEEN PINILLA CC. No. 1010207549</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6 - 8	<b>NO CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por RENZO ANTONIO SERRANO NAVARRO identificado con la CC. No. 91.272.512 en calidad de representante del proponente plural.  <b>El nombre del proponente no corresponde con el nombre designado en el documento de constitución de la Unión Temporal.</b>

				<p><b>DEBE SUBSANAR</b>  <u>El proponente debe modificar la carta de presentación de la propuesta ajustando el nombre del proponente, conforme con la denominación realizada en el documento de constitución de la Unión Temporal, a fin de dar cumplimiento con el requisito del numeral 2.1.1.1 de los Términos de Referencia.</u></p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 38 - 43 Integrante 2: 360 - 366 Integrante 3: 452 - 461</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>RANDLEY S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 19 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Barrancabermeja  <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública No. 157 del 02 de febrero de 2001 otorgada por Notaría 2a de Barrancabermeja, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 7113 del libro IX del registro mercantil, el 09 de marzo de 2001, se inscribe la constitución de la persona jurídica Cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> MIRYAM JULIANA SERRANO MORANTES C.C. 1098656542</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>PAVIGAS S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 14 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> FLORIDABLANCA  <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública No. 946 del círculo de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 1997/01/27 bajo el No. 31994 del libro 9, se constituyó la sociedad. Cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p>

				<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ALFONSO RUEDA DUQUE C.C. 91202132</p> <p><b>Integrante 3</b>  <b>CONSTRULINEA S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D. C  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado No. SINUM del 13 de septiembre de 2016 de Asamblea de accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 14 de septiembre de 2016, con el No. 02140306 del Libro IX, se constituyó la sociedad. <b><u>NO cumple con el tiempo mínimo de constitución.</u></b>  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> LILIA MARINA GUEVARA C.C. 52766131</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b><u>El integrante No. 3 del proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio con anterioridad a cinco años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.2 de los términos de referencia.</u></b></p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15 - 19	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 17 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

			<p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal..</p> <p><b>Domicilio:</b> <u>No señala el domicilio de la Unión Temporal</u></p> <p><b>Tipo:</b> Unión Temporal</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, 40% y 10% para cada uno de los tres integrantes. Se encuentra que el <u>nombre del representante legal del integrante No. 2 no corresponde con el nombre registrado en la cedula de ciudadanía y el registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PAVIGAS SAS, toda vez que el segundo nombre es incorrecto, el proponente debe ajustar el nombre del Representante Legal en el documento de conformación de la Unión Temporal.</u></p> <p><b>Duración:</b> La duración de la unión temporal, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p><b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><u>El proponente debe ajustar el documento de constitución del proponente plural indicando el domicilio de la Unión Temporal a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.3 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe ajustar el documento de constitución del proponente plural ajustando el nombre del representante legal del integrante 2, toda vez que no corresponde con el nombre de identificación de la cedula de ciudadanía y el registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PAVIG SAS a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.3 de los términos de referencia.</u></p>
--	--	--	---

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 20 Integrante 1: 20 Integrante 2: 22 Integrante 3: 23	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15, 26 y 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15, 26 y 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15, 26 y 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 3: (RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 17, 26 y 23 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>

		Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Integrante 3: Sin reportes
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b></p>	2.1.1.8.	29 - 35	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 56-45-101060423 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 58 Integrante 2: 382 - 387 Integrante 3: 477	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2018 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 60 - 62 Integrante 1: 389 - 391 Integrante 3: 479 - 482	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: RANDLEY S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de junio de 2021, <b><u>no aporta fotocopia de cedula de ciudadanía.</u></b></p>

				<p><b>Integrante 2: PAVIGAS S.A.S.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 14 de julio de 2021, <b><u>no aporta fotocopia de cedula de ciudadanía.</u></b></p> <p><b>Integrante 3: CONSTRULINEA S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 3 de junio de 2021.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El proponente debe aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía de los revisores fiscales que suscriben el certificado decumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social de los integrantes 1 y 2, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.1.1.10.</u></b></p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	8 - 13	<b>CUMPLE</b>	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-16811 desde el 13 de Febrero de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 106, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula

				profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (14/07/2021)
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 64 - 357 Integrante 2: 393 - 449 Integrante 3: 484 - 519	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta sanciones.</b> <b>Integrante 3:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 2 UNIÓN TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021</b> Representante JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967</p> <p align="center">Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>KMC S.A.S.</b> NIT 800.059.485-5 Porcentaje de Participación: <u>65%</u> R. L.: JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2</b> <b>HKZ INVERSIONES S.A.S.</b> NIT 900.820.467-9 Porcentaje de Participación: <u>35%</u> R. L.: JORGE EDUARDO KARDUS URUETA CC. No. 92.502.967</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de julio de 2021, suscrita por JORGE EDUARDO KARDUS URUETA identificado con la CC. No. 92.502.967 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 62 - 72 Integrante 2: 73 - 84	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>KMC S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D. C. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 456 del 3 de marzo de 1989 de Notaría 1 de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009, con el

				<p>No. 01344468 del Libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> 6 de agosto de 2050.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal.  <b>Revisor Fiscal:</b> MARY JULIETH SANCHEZ LOPEZ C.C. No. 39.654.841</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>HKZ INVERSIONES S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 22 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Cartagena  <b>Término de Constitución:</b> Que por documento privado del 13 de febrero de 2015, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015 bajo el número 106,387 del Libro IX del registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> VLADIMIR BUELVAS BARRIOS C.C. 9.112.898</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>5 - 6</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Unión Temporal  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p>

				<p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 65% y 35% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración de la unión temporal, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 173 Integrante 1: 173 Integrante 2: 173	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b></p>	2.1.1.8.	269 - 281	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> NB-100172048 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 163 - 167 Integrante 2: 168 - 171	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 8, 11 - 13 Integrante 1: 9, 14 - 16	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: KMC S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 5 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: HKZ INVERSIONES S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>

				Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 13 de mayo de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	3, 175 - 176	<b>CUMPLE</b>	JORGE EDUARDO KARDUS URUETA quien firma la propuesta como representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-20428 desde el 20 de Marzo de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 116, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (11/05/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 86 - 145 Integrante 2: 146 - 161	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios*

*Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 3 CONSORCIO DELIRIO VIAL</b> Representante LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC. No. 79.528.764</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> NIT 900.037.384-8 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC. No. 79528764</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b> NIT 860.058.389-1 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: CARLOS FELIPE CALDERÓN ROSERO CC. No. 80416518</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO identificado con la CC. No. 79.528.764 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 12 - 20 Integrante 2: 21 – 30, 288 - 289	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D. C. <b>Término de Constitución:</b> QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002547 DE NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C. DEL 2 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005052 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

				<p>SOCIEDAD COMERCIAL, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> LINDA YADID ABRIL PULIDO C.C. 52.439.369</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>INFERCAL S.A.S.</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 29 de junio de 2021</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 4225, Notaría 4 de Bogotá el 31 de julio de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1978 bajo el número 60.765 del libro IX, se constituyó la sociedad. cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar, se aporta Acta de Junta Directiva No. 059 del 21 de julio de 2021, autorizando al R.L para presentación de oferta de licitación, firma de contrato y demás actos necesarios para la participación dentro de la presente convocatoria.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> HENRY ARTURO MOZO HERRERA C.C. 19488071</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	285 - 286	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p>

				<p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 32 Integrante 1: 32 Integrante 2: 33	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 y 27 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 y 27 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 y 27 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 11 y 27 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>

		Consultado		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b></p>	2.1.1.8.	35 - 46	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> NB-100172197 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DELIRIO VIAL <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 48 Integrante 2: 49	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 51 - 54 Integrante 1: 55 - 58	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: OINCO S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: INFERCAL S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>

				Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de junio de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	5, 7 - 8	<b>CUMPLE</b>	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-50005 desde el 17 de Marzo de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 28, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (11/05/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 75 - 196 Integrante 2: 197 - 283	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO DELIRIO VIAL**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios*

*Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-O-005- 2019 (OINCO S.A.S.), PAF-ATF-O-013- 2018 (OINCO S.A.S.), PAF-ATF-O-054- 2017 (OINCO S.A.S.).

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO – PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO</b> Representante YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA CC. No. 72.220.143</p> <p align="center">Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT 800.024.151-1 Porcentaje de Participación: <u>35%</u> R. L.: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA C.C. 72.220.143</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2</b> <b>D&amp;S S.A.S.</b> NIT 890.107.274-1 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: ORLANDO BIANCHI BANFI CC 8686680</p> <p align="center"><b>Integrante No. 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</b> NIT 890.117.496-2 Porcentaje de Participación: <u>35%</u> R. L.: LUIS CARLOS NADER MUSKUS CC 79147126</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	D1 1-2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA identificado con la CC. No. 72.220.143 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: D2 1-6 Integrante 2: D2 7-14	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Barranquilla

		<p>Integrante 3: D2 15-21</p>	<p><b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública número 157 del 22/01/1988, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/1988 bajo el número 29.048 del libro IX, se constituyó la sociedad. cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> ALBERTO MORALES TORRES CC 6.871.720</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>D&amp;S S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública número 2.330 del 19/09/1977, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.493 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 31 de diciembre de 2050.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 300 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad D&amp;S SAS -Acta 71- de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> RICARDO SANTIAGO MARTÍNEZ RIBON CC 7.446.791</p> <p><b>Integrante 3</b></p>
--	--	-----------------------------------	--

				<p><b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de mayo de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> que por Escritura Pública número 1.623 del 14/07/1986, del Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/1986 bajo el número 24.852 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> 14 de julio de 2051.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> RICARDO SANTIAGO MARTÍNEZ RIBON CC 7.446.791</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	D3 1-2	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 35%, 30% y 35% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: D4 1 Integrante 1: D4 1 Integrante 2: D4 2	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

		Integrante 3: D4 3		
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de junio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de junio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b> <b>Integrante 3: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	2.1.1.8.	D8 1-14	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</b>

<p><b>Cierre: 21 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b></p>			<p><b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> NB-100171869 <b>Tomador:</b> CONSORCIO ALIANZA YDN PALMITO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27 de julio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: D9 1 Integrante 2: D9 2 Integrante 3: D9 3</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: D10 1-4 Integrante 2: D10 5,7-9 Integrante 3: D10 6-9</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: D&amp;S S.A.S.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>

				<p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 3: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de mayo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	D11 1-3	<b>CUMPLE</b>	YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-83072 desde el 19 de octubre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2099, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (30/06/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: D12 1 Integrante 3: N/A	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: N/A Integrante 2: Aporta certificado expedido por el revisor fiscal en que el certifica que la sociedad es una sociedad anónima cerrada. Integrante 3: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: D13 1-39 Integrante 2: D13 40-143 Integrante 3: D13 145-211	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 3: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021
--	-----------	------------	------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-105-2014 (Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S., D&S S.A.S., Construcciones Namus S.A.), PAF-ATF-O-063- 2017 (D&S S.A.S.).

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021</b> Representante DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO CC. No. 22.668.761</p> <p align="center">Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. -COTECSA S.A.S.-</b> NIT 802.005.436-1 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO CC. No. 22668761</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2</b> <b>AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b> NIT 900.234.231-4 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO CC. No. 72312483</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6 - 7	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO identificado con la CC. No. 22.668.761 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 10 - 20 Integrante 2: 22 - 28	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>COTECSA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Puerto Colombia <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública no. 1.086 del 27 de/06/1997, de Notaría 4a de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04/08/1997 bajo el número 70.652 del

			<p>libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 1000 SMMLV, se aporta Acta de Junta Directiva de la sociedad CONTECSA SAS - Acta 314- de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para presentar oferta a la presente convocatoria y de resultar adjudicatario suscribir contrato.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Ricciulli Asociados R&amp;A SAS 901091727, JUAN CARLOS ÁLVAREZ BLOOM , C.C.1052079599</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 12 de mayo de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1230 del 31/07/2008, DEL NOTARIA 6ª DE BARRANQUILLA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12/08/2008 BAJO EL NUMERO 141.933 DEL LIBRO IX, Y POR ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1277 DEL 06/08/2008 DE BARRANQUILLA SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> MIGUEL ANTONIO ARIAS VIADERO C.C. 8728728</p>
--	--	--	---

<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	30 - 31	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Barranquilla</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p><b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 34 Integrante 1: 34 Integrante 2: 36	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal

		Consultado Integrante 2: Consultado		<b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b>	2.1.1.8.	59 - 73	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> BQ-100043017 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago: APORTA</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 76 - 83 Integrante 2: 84 - 89	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2018
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 91 - 94 Integrante 1: 95 - 99	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1: COTECSA S.A.S.</b> , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.

				<p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 18 de mayo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	4 - 8, 102 - 103	<b>CUMPLE</b>	<p>DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-107243 desde el 20 de mayo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (28/07/2021)</b></p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 112 - 159 Integrante 2: 162 - 205	<b>VERIFICADO</b>	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de junio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 2021</b> Representante SEBASTIÁN HINESTROZA ARAUJO CC. No. 1.010.127.069</p> <p align="center">Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.</b> NIT 811.038.634-6 Porcentaje de Participación: <u>75%</u> R. L.: SEBASTIÁN HINESTROZA ARAUJO CC. No. 1.010.127.069</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2</b> <b>HR CONSTRUCTORA S.A.S.</b> NIT 800.061.920-4 Porcentaje de Participación: <u>25%</u> R. L.: SEBASTIÁN HINESTROZA ARAUJO CC. No. 1.010.127.069</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por SEBASTIÁN HINESTROZA ARAUJO identificado con la CC. No. 1.010.127.069 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 15 - 43 Integrante 2: 12 - 17	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.</b> Fecha de expedición certificado: 28 de junio de 2021 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Que por escritura pública No. 782, otorgada en la Notaría 3ª de Medellín, el 10 de abril de 2003,

				<p>inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2003, con el No. 3699 del libro IX., se constituyó la sociedad comercial. Cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> DIEGO ALBERTO BERRIO CASTAÑO CC 98486195</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>HR CONSTRUCTORA S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 26 de mayo de 2021  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Término de Constitución:</b> Que por escritura pública No. 1754, otorgada en la Notaría 3ª de Medellín, el 17 de abril de 1989, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 1989, en el libro 9º., folio 359, bajo el No. 2870, se constituyó la sociedad comercial. Cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> DIEGO ALBERTO BERRIO CASTAÑO CC 98486195</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>10 -11</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Tipo:</b> Consorcio</p>

				<p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30% y 70% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 18 Integrante 1: 18 Integrante 2: 18	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 8, 19 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 8, 19 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 8 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 8 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>

		Consultado		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 28 de julio de 2021 Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>	2.1.1.8.	27 - 34	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> AXA COLPATRIA SEGUROS <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 3578 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SAN ANTONIO 2021 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> <b><u>NO Están relacionados en la carátula de la póliza.</u></b> Valor asegurado: \$3.779.009.103 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27 de julio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta, en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></b></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 35 Integrante 2: 36	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 37, 39 - 41 Integrante 1: 38, 39 - 41	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.

				<p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de mayo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: HR CONSTRUCTORA S.A.S.</b> , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de mayo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	5, 7-9	<b>CUMPLE</b>	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por MAURICIO ROJAS MARÍN, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-238460 desde el 1 de Noviembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1922, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (12/07/2021)
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 112 - 161 Integrante 2: 42 - 111	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>reporta sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO SAN ANTONIO 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VIAL SUCRE PC</b> Representante LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MACÍAS CC. No. 71.595.407</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>PROYECTOS Y VIAS S.A.S. - PROVIAS S.A.S.</b> NIT 800.119.086-8 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MACÍAS CC. No. 71595407</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. - CONYTRAC S.A.S.</b> NIT 890.932.730-7 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS CC No. 70.556.498</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MACÍAS identificado con la CC. No. 71.595.407 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9 - 19 Integrante 2: 20 - 31	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>PROVIAS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 14 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Término de Constitución:</b> Que por escritura pública No.117, otorgada en la Notaría 14a. de Medellín el 26 de enero de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1991, en

			<p>el libro 9o., folio 92, bajo el o.734, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> JOSEFINA LÓPEZ GIRALDO C.C. No. 21.847.823</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>CONYTRAC S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 08 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Sabaneta  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 892 del 23 de mayo de 1983 de la Notaria Única de Itagüí, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 30 de mayo de 1983 bajo el No. 3494 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1992, con el No. 12667 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 500 SMMLV, se aporta Acta No. 86 de Junta Directiva de fecha 30 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar ofertas y celebrar contratos ante funcionarios y entidades de cualquier orden y jurisdicción con plena capacidad para tomar decisiones y sin limitación alguna.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CONTABLER S.A. NIT No. 800.015.821-8, SANDRA MILENA ARANGO MUNERA C.C. No. 43.163.112</p>
--	--	--	---

<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>7 - 8</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante: 32  Integrante 1: 32  Integrante 2: 33</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<p><b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b></p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado  Integrante 1: Consultado  Integrante 2: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 13, 22 de julio de 2021  <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal  <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales  <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado  Integrante 1: Consultado  Integrante 2: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 13, 22 de julio de 2021  <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario  <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.  <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 13, 22 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 13, 22 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b>		2.1.1.8.	459 - 465	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 65-45-101069919 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL SUCRE PC <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,90 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago: APORTA</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>		2.1.1.9.	Integrante 1: 407 Integrante 2: 408	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>		2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 409 – 411 Integrante 1:	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Integrante 1: PROVIAS S.A.S.,</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.

		412 - 415		<p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 14 de julio de 2021, <b><u>no aporta fotocopia de cedula de ciudadanía.</u></b></p> <p><b>Integrante 2: CONYTRAC S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 8 de julio de 2021.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b> <b><u>El proponente debe aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la revisora fiscal que suscribe la certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social del integrante No. 1, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el numeral 2.1.1.10</u></b></p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MACIAS, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 05202-14923 desde el 29 de agosto de 1984, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2400., con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (21/06/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 34 - 121 Integrante 2:	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>

		157 - 406		Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL SUCRE PC, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

#### **Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 8 UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021</b> Representante JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ CC. No. 79.939.920</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>DUMAR INGENIEROS S.A.S.</b> NIT 900.222.779-6 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ CC. No. 79.939.920</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b> NIT 802.005.147-6 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNÁNDEZ CC 73.108.358</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ identificado con la CC. No. 79.939.920 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 4 - 9 Integrante 2: 10 - 14	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>DUMAR INGENIEROS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 06 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Montería <b>Término de Constitución:</b> POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 09 DE JUNIO DE 2008, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 20044 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE

				<p>2008, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> RAFAEL SOFANOR REGINO CANO CC 6887141</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 16 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública número 800 del 13/06/1997, del Notaria 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/07/1997 bajo el número 70.090 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ANGELICA DEL CARMEN GÓMEZ JIMÉNEZ CC 1047219825</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>15 - 16</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 22 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Montería  <b>Tipo:</b> Unión Temporal  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p>

				<p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 17 Integrante 1: 17 Integrante 2: 18	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 1, 7 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 1, 7 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 1, 7 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 1, 7 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>

		Consultado		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 28 de julio de 2021 Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,80</p>	2.1.1.8.	31-47	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> BQ-100042940 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	2.1.1.9.	Integrante 1: 49 Integrante 2: 48	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 50 -53 Integrante 1: 54 - 57	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: DUMAR INGENIEROS S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de junio de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>

				Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 24 de mayo de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	3, 58 - 60	<b>CUMPLE</b>	JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-087775 desde el 20 de septiembre de 2001, otorgado mediante Resolución Nacional 2582, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (03/06/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 62 - 123 Integrante 2: 124 - 169	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL SUCRE 021</b> Representante R L. JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO CC No. 1.017.139.840 R. L. S. CARLOS KARLO COTES MADERA CC No. 1.118.807.061</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>CONSTRUTORRES S.I S.A.S.</b> NIT 900.976.035-0 Porcentaje de Participación: <u>40%</u> R. L.: JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO C.C.1.017.139.840</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>EXCAVAR S.A.S.</b> NIT 890.942.985-0 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C. 15.255.515</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>COTES &amp; COTES S.A.S.</b> NIT 900.336.724 – 1 Porcentaje de Participación: <u>15%</u> R. L.: CARLOS KARLO COTES MADERA C.C. 1.118.807.061</p> <p><b>Integrante No. 4</b> <b>MAXSMINERA S.A.S</b> NIT 900.258.381 – 4 Porcentaje de Participación: <u>15%</u> R. L.: HERNANDO JOSÉ MARRIAGA PACHECO C.C. 72.271.326</p>				
--	--	--	--	--

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	D1 1-3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de julio de 2021, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA

			identificado con la CC. No. 1.118.807.061 en calidad de representante suplente del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1: C1-SUBC-1 D1 1-8 Integrante 2: C1-SUBC-1 D3 1-8 Integrante 3: C1-SUBC-1 D2 1-8 Integrante 4: C1-SUBC-1 D4 1-6	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1</b>  <b>CONSTRUTORRES S.I S.A.S</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 26 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Término de Constitución:</b> Que por Documento Privado de mayo 10 de 2016, del Accionista, registrado en esta Entidad en junio 01 de 2016, bajo el número 13154 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> 31 de mayo de 2036  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO CC 10549337</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>EXCAVAR S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 15 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Término de Constitución:</b> POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2961 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1986 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15953 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1987 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN BAJO EL NUMERO 354 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido</p>

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ALEIDA AMPARO ZAPATA HERRERA C.C. 43.561.315</p> <p><b>Integrante 3</b>  <b>COTES &amp; COTES S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 27 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Que por Documento Privado del 28/01/2010, del Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX, se constituyó la sociedad, en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I-Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó verificación en el RUES, encontrándose que que la sociedad en mención se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá, <b>el 29 de enero de 2010</b>, y luego se trasladó a la Cámara de Comercio de Barranquilla el 30/01/2018, cumpliendo con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 4</b>  <b>MAXMINERA S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> que por Escritura Pública número 666 del 11/12/2008, del Notaria 12 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2008, bajo el número 145.135</p>
--	--	--	---

				<p>del libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 11 de diciembre de 2048.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> ELMER MANUEL SUAREZ GUTIÉRREZ C.C. 6820920</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	C1-SUBC-2 D1 1-3	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 27 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Barranquilla</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 40%, 30%, 15%, y 15%, para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: C1-SUBC-2 D4 Integrante 1: C1-SUBC-2 D4 Integrante 2: C1-SUBC-2 D5 Integrante 3: C1-SUBC-2 D3 Integrante 4: C1-SUBC-2 D3	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

<p><b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b></p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 27 de julio de 2021. <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 27 de julio de 2021. <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>
<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 27 de julio de 2021. <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones penales</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 27 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b> <b>Integrante 3: Sin reportes</b> <b>Integrante 4: Sin reportes</b></p>

		Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado		
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 28 de julio de 2021 Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>	2.1.1.8.	C1-SUBC-7 D1, D2, D3 1-3	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL  <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares  <b>Póliza No.:</b> NB-100172287  <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL SUCRE 021  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> <b>No se encuentran correctamente especificados los integrantes ni sus porcentajes de participación, se incluye un integrante adicional a los integrantes que conforman la estructura plural.</b>  <b>Cubrimiento de eventos:</b> <b><u>No están relacionados en la carátula de la póliza.</u></b>          Valor asegurado: \$3.779.009.103  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 05 de diciembre de 2021.  <b>Soporte de pago:</b> <b><u>NO APORTA</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta, en el cual:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>Se aclaren y se especifiquen de forma correcta los integrantes del Consorcio Vial Sucre 021 y sus porcentajes de participación, conforme el documento de conformación de la estructura plural a fin de dar cumplimiento con el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia</u></b></li> </ol>

				<p><b><u>2- Se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></b></p> <p><b><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></b></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: C1-SUBC-7 D1 Integrante 2: C1-SUBC-7 D3 1-6 Integrante 3: C1-SUBC-7 D2 1-4 Integrante 4: C1-SUBC-7 D1-6	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 4: Se Aporta RUT del año 2021
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: C1-SUBC-8 D2 1-4 Integrante 2: C1-SUBC-8 D2 1-4 Integrante 3: C1-SUBC-8 D2 1 Integrante 4: C1-SUBC-8 D4 1-4	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: CONSTRUTORRES S.I S.A.S</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de junio de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: EXCAVAR S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 28 de junio de 2021</p>

				<p><b>Integrante 3: COTES &amp; COTES S.A.S.</b> aporta documento firmado por Representante legal, en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p><b>Integrante 4: MAXSMINERA S.A.</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 4 de mayo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	D 11 1-3	<b>CUMPLE</b>	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por ARNALDO ELIECER MEJÍA OJEDA, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-187372 desde el 16 de junio de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 632, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (29/06/2021)</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: C1-SUBC-11 D1	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: Aporta certificación emitida por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala que la sociedad es anónima cerrada.

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: C1-SUBC-12 D4 1-68 Integrante 2: C1-SUBC-12 D2 1-114 Integrante 3: C1-SUBC-12 D1 1-17 Integrante 4: C1-SUBC-12 D3 1-48	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b> Integrante 3: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 4: Se consulta el RUES, 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL SUCRE 021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 10 CONSORCIO VIAL CARIBE</b> Representante JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO CC. No. 98.669.937</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S -INGEVIAS S.A.S.</b> NIT 800.029.899-2 Porcentaje de Participación: <u>60%</u> R. L.: JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO CC. No. 98.669.937</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ S.A.S.</b> NIT 900.102.268-1 Porcentaje de Participación: <u>40%</u> R. L.: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA CC No. 71.788.628</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO identificado con la CC. No. 98.669.937 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 8 - 22 Integrante 2: 24 - 34	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> <b>INGEVIAS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 01 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública No.601 del 22 de marzo de 1988, de la Notaria 1a., de Medellín registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 7 de julio de 1992 y posteriormente en esta entidad en agosto 12 de 2015,

			<p>en el libro 9, bajo el número 27300, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 1000 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Ingeniería y Vías SAS de fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y comprometer a la sociedad en consideración al proceso de selección.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CROWE HORWATH CO SA 830.000.818-9 - VERÓNICA PALACIO VALENCIA C.C. 1039465912 - ESVER CHÁVEZ ÁVILA C.C. 1152210882</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>INTRAMAQ S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 16 de junio de 2021  <b>Domicilio:</b> Envigado  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1634 del 13 de julio de 2006 de la Notaria 7 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 23 de agosto de 2006 bajo el No. 8634 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66120 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 40.000 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S. de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para</p>
--	--	--	---

				<p>presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y comprometer a la sociedad en consideración al proceso de selección.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CLAUDIA PATRICIA HOYOS GÓMEZ C.C. 43521339</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	35 - 36	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 23 de julio de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Medellín</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p><b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 37 Integrante 1: 37 Integrante 2: 40	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 22, 23 de julio de 2021</p> <p><b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p> <p><b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales</p>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 22, 23 de julio de 2021</p> <p><b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario</p>

		Integrante 2: Consultado		<b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22, 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 2: (PNA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 22, 23 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b>	2.1.1.8.	61 - 72	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> AXA COLPATRIA SEGUROS <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 1003852 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL CARIBE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.103 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27 de julio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago: APORTA</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 74 - 79 Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021

		80-86		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 87 - 91 Integrante 1: 92 - 95	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: ING INGEVIAS S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 7 de julio de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: INTRAMAQ S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de mayo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	37 - 39	<b>CUMPLE</b>	JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 05202-106314 desde el 22 de abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (23/06/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 97 - 198 Integrante 2: 199 - 252	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021
--	-----------	------------	------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

#### **Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<b>PROPONENTE No. 11 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b> Representante R. L.: ALBERTO ARANGO LÓPEZ CC. No. 98542322 NIT 890922447-4 Porcentaje de Participación: <u>100%</u>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por ALBERTO ARANGO LÓPEZ identificado con la CC. No. 98542322 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 8-38	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 01 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Término de Constitución:</b> Que por escritura pública No.510, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en marzo 6 de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 12 de 1979, con el No.1181 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> 6 de marzo de 2079 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> CROWE HORWATH CO SA 830.000.818-9 - RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA 98.667.773

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 40 Integrante 1: 40	<b>CUMPLE</b>	Se aportan la CC del representante de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 27 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal (PNA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes (PNA JCA Y RL): Sin reportes</b>
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de julio de 2021 Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021  Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8	2.1.1.8.	52-63	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SURAMERICANA <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 3112839-4 <b>Tomador:</b> CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza.

				Valor asegurado: \$3.779.009.103 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27 de julio de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021. <b>Soporte de pago: APORTA</b>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 65	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT del año 2021
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 67 - 71	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b> , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.  Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 8 de julio de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	6, 73 - 74	<b>CUMPLE</b>	ALBERTO ARANGO LÓPEZ, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 05202-59079 desde el 21 de Marzo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 514., con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (23/07/2021)</b>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: 76	N/A	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b> , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala que la sociedad es anónima abierta.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 78 - 191	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<b>PROPONENTE No. 12 CONSTRUCTORA FG S.A.</b> Representante R. L.: EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ CC. No. 7.451.483 NIT 800.209.530-3 Porcentaje de Participación: <u>100%</u>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	3 - 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ identificado con la CC. No. 7.451.483 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1: 13 - 21	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 26 de julio de 2021 <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> que por Escritura Pública número 2.768 del 28/09/1993, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/1993 bajo el número 51.217 del libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> 28 de septiembre de 2070 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar por sumas superiores a los \$ 1.000.000.000, sin embargo, allega Acta No. 240 de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se autoriza al representante legal para

				presentar oferta y firmar contrato dentro de la presente convocatoria. <b>Revisor Fiscal:</b> MANUEL ÁNGEL NAVARRO HERNÁNDEZ CC 92095487
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 6	<b>CUMPLE</b>	Se aporta la CC del representante de la persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal (PNA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 15 de julio de 2021 <b>Representante: Sin reportes (PNA Y RL): Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 28 de julio de 2021 Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021  Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</b>	2.1.1.8.	78 - 83	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> 85-45-101068568 <b>Tomador:</b> CONSTRUCTORA FG S.A. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p><b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$3.779.009.102.80</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28 de julio de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Soporte de pago: APORTA</b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 97	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 85 - 88	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 2 de junio de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 - 9	<b>CUMPLE</b>	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por CARLOS CARLOS ACOSTA MEDINA, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-258463 desde el 22 de Agosto de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1570., con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA (2/03/2021)</b>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: 99	N/A	<b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b> , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala que la sociedad es anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 23 - 76	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021
--	-----------	------------	------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA FG S.A.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

<p><b>PROPONENTE No. 13 CONSORCIO TAU</b> Representante DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI CC. No. 79.945.120</p> <p>Conformado por: <b>Integrante No. 1</b> <b>VÍAS Y CANALES S.A.S.</b> NIT 830.070.241-9 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI C.C. 79.784.164</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ</b> CC. No. 19.080.314 Porcentaje de Participación: <u>10%</u></p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.</b> NIT 830.136.490-1 Porcentaje de Participación: <u>15%</u> R. L.: ANA CAROLINA GALÁN RAMÍREZ CC. No. 52.862.258</p> <p><b>Integrante No. 4</b> <b>MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.</b> NIT 900.481.295-3 Porcentaje de Participación: <u>25%</u> R. L.: DARCY ISABEL LLERENA BARRAZA CC. No. 45.518.078</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2021, suscrita por DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado con la CC. No. 79.945.120 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 18 - 25	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>VÍAS Y CANALES S.A.S.</b>

		<p>Integrante 2: N/A</p> <p>Integrante 3: 33 - 41</p> <p>Integrante 4: 26 - 32, 15 - 16</p>	<p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 15 de julio de 2021</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública no. 0000250 de Notaría 44 De Bogotá D.C. del 10 de marzo de 2000, inscrita el 24 de marzo de 2000 bajo el número 00721585 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> LUZ MYRIAM FORERO ULLOA C.C. 51795485</p> <p><b>Integrante 2</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3</b> <b>GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de junio de 2021</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Término de Constitución:</b> QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000290 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NUMERO 00923178 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 16 de diciembre de 2040.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CELSO EGIDIO MORENO TORRES C.C. 19118414</p>
--	--	---	--

				<p><b>Integrante 4</b>  <b>MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 24 de julio de 2021  <b>Domicilio:</b> Cartagena  <b>Término de Constitución:</b> Que por Documento Privado del 20 de Noviembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2011 bajo el número 74,419 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Megaconstrucciones del Caribe SAS Acta 003 - de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.  <b>Revisor Fiscal:</b> ROSA MARÍA ÁVILA MANJARRES CC No. 1.099.961.900</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12 - 14	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50%, 10%, 15% y 25% para cada uno de los dos integrantes.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p>

				Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 485 Integrante 1: 486 Integrante 2: 488 Integrante 3: 487 Integrante 4: 488	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA)</b> sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL):</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA)</b> sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 26 de julio de 2021 <b>Representante:</b> No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.

		Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado		<b>Integrante 2: (PNA)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales. <b>Integrante 4: (PNA JCA Y RL)</b> Sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 16 de junio de 2021 <b>Representante: Sin reportes</b> <b>Integrante 1: Sin reportes</b> <b>Integrante 2: Sin reportes</b> <b>Integrante 3: Sin reportes</b> <b>Integrante 4: Sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de julio de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 28 de noviembre de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$37.790.091.028,00)</b> <b>10% \$3.779.009.102,8</b>	2.1.1.8.	705 - 716	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA <b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares <b>Póliza No.:</b> SEPL-18381206-1 <b>Tomador:</b> CONSORCIO TAU <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27 de julio de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021. <b>Soporte de pago:</b> APORTA
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1: 521 Integrante 2:	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2021

		524 Integrante 3: 523 Integrante 4: 522		Integrante 4: Se Aporta RUT del año 2021
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 496 - 499 Integrante 2: 507 - 517 Integrante 3: 504 - 506 Integrante 4: 500 - 503	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: VÍAS Y CANALES S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 16 de junio de 2021.</p> <p><b>Integrante 2: JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ</b> aporta documento de acreditación del requisito firmado como persona natural y allega certificado de afiliación y planillas de pago de aportes de seguridad social.</p> <p><b>Integrante 3: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 3 de junio de 2021.</p> <p><b>Integrante 4: MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.</b>, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y</p>

				certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 9 de junio de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.11.	4 - 8	<b>CUMPLE</b>	DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-086010 desde el 17 de mayo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2402, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el <b>COPNIA</b> (07/07/2021)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 44 - 147 Integrante 2: 247 - 483 Integrante 3: 169 - 246 Integrante 4: 148 - 168	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>reporta sanciones / Se encuentra inscripción de Sanción reporta Área Metropolitana de Bucaramanga Acto Administrativo No. 978-2017.</b> <b>Integrante 3:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b> <b>Integrante 4:</b> Se consulta el RUES, el 30 de julio de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 30 de julio de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-051-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TAU, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 30 de julio de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 03 de agosto de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

**PROPONENTE No. 14 CONSORCIO IB SAN ANTONIO**  
Representante  
PASTOR DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ CC. No. 75.000.485

Conforme con lo consignado en el Alcance No. 2 al Acta de Cierre de la convocatoria PAF-SUCRE-O-051-2021, publicado en la página web de la entidad el día 30 de julio de 2021, en la cual se certifica “Que verificados los correos electrónicos remitidos por el citado proponente y revisados en la Audiencia de Cierre por los funcionarios registrados en el Acta publicada el 28 de julio de 2021, se estableció que en ninguno de ellos el Proponente CONSORCIO IB SAN ANTONIO adjuntó el citado Sobre”, teniéndose que el proponente **CONSORCIO IB SAN ANTONIO** no aportó la oferta económica, razón por la cual incurre en la causal de rechazo contemplada en los Términos de Referencia, numeral 1.37, sub-numeral 1.37.20 que establece: **“Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.”**

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	<b>No. Carpeta:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL RAPACO</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			<b>Tipo Proponente:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Unión Temporal</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RADNLEY S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">829.002.445-0</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAVIGAS S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">804.003.244-0</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRULINEA S.A.S.</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">901.008.612-2</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RADNLEY S.A.S.	PAVIGAS S.A.S.	CONSTRULINEA S.A.S.	
Fecha Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26-jul-21</span>			
Monto Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 7.558.018.206</span>			
Expedida por:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Banco de Bogotá</span>			
Part. (%)	50%	40%	10%	

	RADNLEY S.A.S.	PAVIGAS S.A.S.	CONSTRULINEA S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico(Pedro Arias Parra - parias3@bancodebogota.com.co Jue 29/07/2021 4:14 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">KMC S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.059.485-5</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">65%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HKZ INVERSIONES S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.820.467-9</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	KMC S.A.S.	HKZ INVERSIONES S.A.S.			
Fecha Carta CC:	28-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.208				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	65%	35%			

	KMC S.A.S.	HKZ INVERSIONES S.A.S.				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Si. Se recibió, vía correo electrónico(Laura Marcela Garcia Castaño - lgarcia@bancodeoccidente.com.co Jue 29/07/2021 9:21 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.208	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO DELIRIO VIAL</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OINCO S.A.S.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.037.384-8</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INFERCAL S.A.S.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.058.389-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S.	INFERCAL S.A.S.		
Fecha Carta CC:	26-jul-21	26-jul-21		
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000	\$ 3.558.018.206		
Expedida por:	Bancolombia	Banco de Occidente		
Part. (%)	50%	50%		

	OINCO S.A.S.	INFERCAL S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					Es pertinente recordar, que los términos de referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Numeral 8, indica que: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante ordenado."
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI		Bancolombia: Si. Se recibió, vía correo electrónico(Marily Castillo Jimenez- marcasti@bancolombia.com.co Jue 29/07/2021 4:41 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	
			SI		Banco de Occidente: Si. Se recibió, vía correo electrónico(Laiura Marcela García Castaño -lgarcia@bancodeoccidente.com.co Jue 29/07/2021 9:31 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.024.151-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D&amp;S S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.107.274-1</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.117.496-2</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D&S S.A.S.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		
Fecha Carta CC:	23-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D&S S.A.S.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Si. Se recibió, vía correo electrónico(Gloria Arroyo Tamayo- garroyo@bancolombia.com.co Vie 30/07/2021 9:42 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/07/2021	PAF-SUCRE-O-051-2021	\$ 37.790.091.028	SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S.		802.005.436 - 1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.		900.234.231-4	50%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S.	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.	
Fecha Carta CC:	27-jul-21		
Monto Carta CC:	\$ 7.559.000.000		
Expedida por:	BBVA		
Part. (%)	50%	50%	

	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. - CONTECSA S.A.S.	AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					Es pertinente recordar, que los términos de referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Numeral 8, indica que: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda."
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					
					Si. Se recibió, vía correo electrónico(Jorge Eliecer Ripoll Lora- jorge.ripoll@bbva.com Jue 29/07/2021 4:31 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.559.000.000	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 10px;">6</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO SAN ANTONIO 2021</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">811.038.634-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">75%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HR CONSTRUCTORA S.A.S.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.061.920-4</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.	HR CONSTRUCTORA S.A.S.		
Fecha Carta CC:	27-jul-21	23-jul-21		
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.208	\$ 3.400.000.000		
Expedida por:	Banco de Occidente	Bancolombia		
Part. (%)	75%	25%		

	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.	HR CONSTRUCTORA S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI				<b>Banco de Occidente:</b> Si. Se recibió, vía correo electrónico(Laura Marcela Garcia Castaño - lgarcia@bancodeoccidente.com.co Jue 29/07/2021 9:35 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	
	SI				<b>Bancolombia:</b> Si. Se recibió, vía correo electrónico(Luis Fernando Pérez Valencia- luiperez@bancolombia.com.co Jue 29/07/2021 4:36 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.958.018.208	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">7</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO VIAL SUCRE PC</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROVIAS S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.119.086-8</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONYTRAC S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.932.730-7</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROVIAS S.A.S.	CONYTRAC S.A.S.			
Fecha Carta CC:	23-jul-21	27-jul-21			
Monto Carta CC:	\$ 3.800.000.000	\$ 3.800.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Banco de Occidente			
Part. (%)	50%	50%			

	PROVIAS S.A.S.	CONYTRAC S.A.S.				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					<b>Bancolombia:</b> Si. Se recibió, vía correo electrónico(Hugo Andres Torres Pineda - htorres@bancolombia.com.co Vie 30/07/2021 8:12 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	
	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.600.000.000	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/08/2021</b>	Convocatoria: <b>PAF-SUCRE-O-051-2021</b>	Presupuesto: <b>\$ 37.790.091.028</b>	Municipio: <b>SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</b>	No. Carpeta: <b>8</b>
Nombre Proponente: <b>UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO - TOLÚ 2021</b>	Nit:	Tipo Proponente: <b>Unión Temporal</b>		
Integrante 1: <b>DUMAR INGENIEROS S.A.S.</b>	Nit 1: <b>9 0 0 . 2 2 2 . 7 7 9 - 6</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>	Nit 2: <b>8 0 2 . 0 0 5 . 1 4 7 - 6</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	0	0				
Fecha Carta CC:		27-jul-21						
Monto Carta CC:		\$ 7.558.018.206						
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA						
Part. (%)	50%	50%			0,00%			
	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					Espertinente recordar, que los términos de referencia en su numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Literal 8, indica lo siguiente: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda."	
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE							
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo remitido el 29/07/2021 (2:54 p.m.) por parte de Gloria Fonseca - Gerente Banca Empresas Barranquilla - Banco de Bogota.		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/08/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO - TOLÚ 2021</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DUMAR INGENIEROS S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 . 2 2 2 . 7 7 9 - 6</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">8 0 2 . 0 0 5 . 1 4 7 - 6</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		27-jul-21			
Monto Carta CC:		\$ 7.558.018.206			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			0,00%

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/08/2021</b>	Convocatoria: <b>PAF-SUCRE-O-051-2021</b>	Presupuesto: <b>\$ 37.790.091.028</b>	Municipio: <b>SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</b>	No. Carpeta: <b>9</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO VIAL SUCRE 021</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>		
Integrante 1: <b>CONSTRUTORRES SI S.A.S.</b>	Nit 1: <b>9 0 0 . 9 7 6 . 0 3 5 - 0</b>	Part. (%) 1: <b>40%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>EXCARVAR S.A.S.</b>	Nit 2: <b>8 9 0 . 9 4 2 . 9 8 5 - 0</b>	Part. (%) 2: <b>30%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: <b>MAXSMINERA S.A.</b>	Nit 3: <b>9 0 0 . 2 5 8 . 3 8 1 - 4</b>	Part. (%) 3: <b>15%</b>	Int 3: <b>Nacional</b>	
Integrante 4: <b>COTES Y COTES S.A.S.</b>	Nit 4: <b>9 0 0 . 3 3 6 . 7 2 4 - 1</b>	Part. (%) 4: <b>15%</b>	Int 4: <b>Nacional</b>	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUTORRES SI S.A.S.	EXCARVAR S.A.S.	MAXSMINERA S.A.	COTES Y COTES S.A.S.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	26-jul-21						
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)	40%	30%	15%	15,00%	0,00%		
	CONSTRUTORRES SI S.A.S.	EXCARVAR S.A.S.	MAXSMINERA S.A.	COTES Y COTES S.A.S.	0		
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo remitido el 30/07/2021 (8:53 a.m.) por parte de Gladys Elena Yepes Hoyos - Gerente Plaza Mayor y Alpujarra - Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/08/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px 10px;">9</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO VIAL SUCRE 021</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUTORRES SI S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 .9 7 6 .0 3 5-0</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EXCARVAR S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">8 9 0 .9 4 2 .9 8 5-0</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MAXSMINERA S.A.</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 .2 5 8 .3 8 1-4</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COTES Y COTES S.A.S.</span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9 0 0 .3 3 6 .7 2 4-1</span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUTORRES SI S.A.S.	EXCARVAR S.A.S.	MAXSMINERA S.A.	COTES Y COTES S.A.S.	
Fecha Carta CC:	26-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	40%	30%	15%	15,00%	0,00%

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/08/2021</b>	Convocatoria: <b>PAF-SUCRE-O-051-2021</b>	Presupuesto: <b>\$ 37.790.091.028</b>	Municipio: <b>SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</b>	No. Carpeta: <b>10</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO VIAL CARIBE</b>	Nit:	Tipo Proponente: <b>Consorcio</b>		
Integrante 1: <b>INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.</b>	Nit 1: <b>800.029.899 - 2</b>	Part. (%) 1: <b>60%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S</b>	Nit 2: <b>900.102.268 - 1</b>	Part. (%) 2: <b>40%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0			
Fecha Carta CC:	23-jul-21	22-jul-21					
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206	\$ 5.300.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	60%	40%			0,00%		
	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificaron las certificaciones de cupo de crédito mediante correos remitidos el 29/07/2021 (2:41 p.m.) por parte de Juan Camilo Nuñez Izquierdo - Asistente Comercial Vicepresidencia de Negocios Empresariales - Bancolombia S.A. y el 29/07/2021 (2:44. p.m.) por parte de Santiago Artega García - Asesor de Relacionamento Vicepresidencia Comercial - Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 12.858.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2/08/2021</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-SUCRE-O-051-2021</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 37.790.091.028</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">10</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO VIAL CARIBE</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center; background-color: #f4a460;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">INGENIERIA Y VIAS S.A.S.</div>		Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">800.029.899 - 2</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">60%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S</div>		Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">900.102.268 - 1</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">40%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>		Nit 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>		Nit 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>		Nit 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y VIAS S.A.S.	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jul-21	22-jul-21			
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206	\$ 5.300.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	60%	40%			0,00%

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/08/2021</b>	Convocatoria: <b>PAF-SUCRE-O-051-2021</b>	Presupuesto: <b>\$ 37.790.091.028</b>	Municipio: <b>SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</b>	No. Carpeta: <b>11</b>
Nombre Proponente: <b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b>	Nit: <b>8 9 0 . 9 2 2 . 4 4 7 - 4</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>		
Integrante 1: <b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</b>	Nit 1: <b>8 9 0 . 9 2 2 . 4 4 7 - 4</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	0	0	0			
Fecha Carta CC:	26-jul-21						
Monto Carta CC:	\$ 65.000.000.000						
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA S.A.						
Part. (%)	100%				0,00%		
	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo remitido el 29/07/2021 (4:34 p.m.) por parte de María Adelaida Posada Isaza - Gerente Sector Infraestructura Banca Corporativa Banco Davivienda S.A.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 65.000.000.000	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/08/2021</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">11</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.922.447-4</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.922.447-4</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 65.000.000.000				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Part. (%)	100%				0,00%

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/08/2021</b>	Convocatoria: <b>PAF-SUCRE-O-051-2021</b>	Presupuesto: <b>\$ 37.790.091.028</b>	Municipio: <b>SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</b>	No. Carpeta: <b>12</b>
Nombre Proponente: <b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b>	Nit: <b>8 0 0 . 2 0 9 . 5 3 0 - 3</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>		
Integrante 1: <b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b>	Nit 1: <b>8 0 0 . 2 0 9 . 5 3 0 - 3</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA FG S.A.	0	0	0			
Fecha Carta CC:	26-jul-21						
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)	100%				0,00%		
	CONSTRUCTORA FG S.A.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo remitido el 30/07/2021 (11:14 a.m.) por parte de Gloria Arroyo Tamayo - Gerente de Relación Corporativo - Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.558.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/08/2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-SUCRE-O-051-2021</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 37.790.091.028</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">12</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA FG S.A.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">8 0 0 . 2 0 9 . 5 3 0 - 3</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA FG S.A.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">8 0 0 . 2 0 9 . 5 3 0 - 3</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA FG S.A.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-jul-21				
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%			0,00%	

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **2/08/2021**

Convocatoria: **PAF-SUCRE-O-051-2021**

Nombre Proponente: **CONSORCIO TAU**

Integrante 1: **VÍAS Y CANALES S.A.S.**

Integrante 2: **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**

Integrante 3: **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS**

Integrante 4: **JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ**

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 37.790.091.028**

Nit:

Nit 1: **830.070.241-9**

Nit 2: **900.481.295-3**

Nit 3: **830.136.490-1**

Nit 4: **19.080.314-9**

Nit 5:

Municipio: **SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **25%**

Part. (%) 3: **15%**

Part. (%) 4: **10%**

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **13**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4: **Nacional**

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VÍAS Y CANALES S.A.S.	VÍAS Y CANALES S.A.S.	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
Fecha Carta CC:	26-jul-21	23-jul-21			
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000	\$ 7.558.018.206			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			
Part. (%)	50%	50%	25%	15%	10%

	VÍAS Y CANALES S.A.S.	VÍAS Y CANALES S.A.S.	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificaron las certificaciones de cupo de crédito mediante correos remitidos el 30/07/2021 (8:15 a.m.) por parte de Marly Julieth Valencia Mejía - Asesor Comercial Negocios Empresarial - Bancolombia S.A. y el 29/07/2021 (9:25. p.m.) por parte de Laura Marcela García Castaño - Ejecutiva de Estrategia Segmento Banca Empresarial - Banco de Occidente S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 8.858.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

**CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

2/08/2021

Convocatoria:

PAF-SUCRE-O-051-2021

Presupuesto:

\$ 37.790.091.028

Municipio:

SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE

No. Carpeta:

13

Nombre Proponente:

CONSORCIO TAU

Nit:

Tipo Proponente:

Consortio

Integrante 1:

VÍAS Y CANALES S.A.S.

Nit 1:

830.070.241-9

Part. (%) 1:

50%

Int 1:

Nacional

Integrante 2:

MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.

Nit 2:

900.481.295-3

Part. (%) 2:

25%

Int 2:

Nacional

Integrante 3:

GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS

Nit 3:

830.136.490-1

Part. (%) 3:

15%

Int 3:

Nacional

Integrante 4:

JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ

Nit 4:

19.080.314-9

Part. (%) 4:

10%

Int 4:

Nacional

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VÍAS Y CANALES S.A.S.	VÍAS Y CANALES S.A.S.	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
Fecha Carta CC:	26-jul-21	23-jul-21			
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000	\$ 7.558.018.206			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			
Part. (%)	50%	50%	25%	15%	10%

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	30/07/2021
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>UNION TEMPORAL RAPACO SUCRE</b>
Representante Legal:	RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA C.C: 91.272.512

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RANDLEY S.A.S.	91.272.512	50,00%	NO
2	PAVIGAS S.A.S.	13.718.718	40,00%	SI
3	CONSTRULINEA S.A.S.	1.010.207.549	10,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	272 DE AGOSTO 22 DE 2014	18371	SI
	004 DE AGOSTO 23 DE 2006		29176		
	O-TAU-CAS-11 DE 2001		19307		
	572 DE 2019		0		
	<b>TOTAL</b>		<b>66854,09</b>		
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	004 DE AGOSTO 23 DE 2006	29176	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>29176,31</b>		
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.			NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férrreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férrreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férrreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férrreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
RAMON ALBERTO TOLOZA CAÑAS	13.238.844	25202-15790 CND	SI	INGENIERO CIVIL	18/10/1984	37	SI

**Experiencia Especifica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		24/05/2016	\$ 21.151.811.982,85	30679,03	SN
2	MEJORAMIENTO DE LA TRANSIBILIDAD DEL KM 0-000 AL KM 4-000 VÍA SAN VICENTE - PUENTE MURCIA - EL CARMEN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.		2/05/2016	\$ 1.121.863.672,00	1627,17	SN
3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUESTABOBA - PAMPLONA - RYTA 66 TRAMO 6603 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MODULO3.		27/05/2012	\$ 1.159.700.525,00	2046,41	SN
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>34352,62</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
FREDY AMAYA MOTTA	88.142.199	54202-80119 NDS	SI	INGENIERO CIVIL	17/02/2000	21	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		24/05/2016	\$ 21.151.811.982,85	30679,03	SN
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUESTABOBA - PAMPLONA - RYTA 66 TRAMO 6603 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MODULO3.		27/05/2012	\$ 1.159.700.525,00	2046,41	SN
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>32725,44</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
INACIA YESMITH FUENTES MIER	1.102.865.191	081037-0565794 COR	SI	INGENIERO CIVIL	9/02/1995 SUCRE	26	SI



**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

INFORMACIÓN BÁSICA  
Número de Identificación: CC 1102865191  
Primer Nombre: INACIA  
Segundo Nombre: YESMITH  
Primer Apellido: FUENTES  
Segundo Apellido: MIER  
Sexo: F  
Fecha de Corte: 2021-07-30

AFILIACIÓN A SALUD  
Administradora: NUEVA EPS S.A.  
Régimen: Subsidiado  
Fecha Afiliación: 18/03/2020  
Estado de Afiliación: Activo  
Tipo de Afiliado: CABEZA DE FAMILIA  
Departamento: SINCELEJO  
Municipio: SINCELEJO  
Fecha de Corte: 2021-07-30

AFILIACIÓN A PENSIONES  
Régimen: PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL  
Administradora: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA  
Fecha de Afiliación: 2014-05-17  
Estado de Afiliación: Inactivo  
Fecha de Corte: 2021-07-30

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES  
No se han reportado afiliaciones para esta persona  
Fecha de Corte: 2021-07-30

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR  
No se han reportado afiliaciones para esta persona  
Fecha de Corte: 2021-07-30

AFILIACIÓN A CESANTIAS  
Fecha de Corte: 2021-06-30



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1102865191
NOMBRES	INACIA YESMITH
APELLIDOS	FUENTES MIER
FECHA DE NACIMIENTO	19950209
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	18/03/2020	31/12/2099	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 05/01/2021 07:04:44 | Estado de origen: 192.168.70.200

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<b>27 DE AGOSTO 22 DE 2014</b>
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/12/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>18370,77</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 89.488.999.929,36	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	108063,36	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	18370,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	17,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	PAVIANDI S.A. 50% PAVIGAS LTDA. 17% PETROLABIN LTDA 33%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 18370,77 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PAVIGAS LTDA. 17% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>004 DE AGOSTO 23 DE 2006</b>			
<b>Objeto:</b>	EJECUCIÓN DEL TRAMO CERO (0) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ML-LP001-2006, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL MIXTA DEL SITM SOBRE LA CARRERA 15 ENTRE LA VIRGEN (KO+000) Y LA AVENIDA QUEBRADASECA (K2+124).			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 13.464.869.030,00		a. (1.5 veces el valor del PE)	29176,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	29176,31		b. (0.7 veces el valor del PE)	29176,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	29176,31		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>PAVIGAS LTDA.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 60862,99 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>Q-TAU-CAS-11 DE 2001</b>			
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA EL VENAO - LA IQUIA - VILLA ROSA - SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.965.862.710,00		a. (1.5 veces el valor del PE)	19307,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	19307,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	19307,00		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>PAVIGAS LTDA.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 19307,00 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 4: No</b>	<b>572 DE 2019</b>			
<b>Objeto:</b>	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.LOTE 1:IM "LA MARIPOSA"			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.243.972.865,00		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3695,56		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  
CONTRATO EJECUTADO (%)

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO  
O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA  
(N) LA EXPERIENCIA O PERSONA  
NATURAL Y/O JURÍDICA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la documentación aportada, el proponente deberá aportar información adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia y en donde sea posible validar los integrantes y porcentaje de participación del CONSORCIO VÍAS BOGOTÁ con el fin de acreditar el contrato relacionado.

Observación General:

Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con uno de los requisitos habilitantes de orden técnico establecido en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente:

\* Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

Razón por la cual el proponente deberá indicar con cual contrato de los aportados pretende dar cumplimiento de esta condición establecida en los términos de referencia, por tanto recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>UNION TEMPORAL VIAL TOLU KH 2021</b>
Representante Legal:	JORGE EDUARDO KARDUS URUETA C.C: 92.502.967

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	KMC S.A.S	800.059.485-5	65,00%	SI
2	HKZ INVERSIONES S.A.S	900.820.467-9	35,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser <b>igual o mayor a 1.5</b> veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en <b>SMMLV</b> .	<table border="1"> <tr><td align="center">1026-99</td><td align="center">1965</td></tr> <tr><td align="center">589 DE 2004</td><td align="center">7987</td></tr> <tr><td align="center">LPT-001 -2013</td><td align="center">4545</td></tr> <tr><td align="center">1793/2015</td><td align="center">49568</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="center"><b>64064,94</b></td></tr> </table>	1026-99	1965	589 DE 2004	7987	LPT-001 -2013	4545	1793/2015	49568	TOTAL	<b>64064,94</b>
1026-99	1965												
589 DE 2004	7987												
LPT-001 -2013	4545												
1793/2015	49568												
TOTAL	<b>64064,94</b>												
<b>b.</b>	<b>Uno</b> de los contratos aportados deberá ser <b>igual o mayor a 0.7</b> veces el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> del proceso, expresado en <b>SMMLV</b> .	<table border="1"> <tr><td align="center">1793/2015</td><td align="center">49568</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="center"><b>49568,01</b></td></tr> </table>	1793/2015	49568	TOTAL	<b>49568,01</b>	SI						
1793/2015	49568												
TOTAL	<b>49568,01</b>												
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1793/2015	SI										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
IVAN SERGEY VELASCO PEDREROS	79.724.410	25202-15923 CND	SI	INGENIERO CIVIL	24/09/2008	13	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VERSALLES - PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL.	-	15/12/2018	\$ 113.895.910.259,29	145788,26	203-221
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>145788,26</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
HENRY CASTILLO CABRERA	13.501.241	25202126937 CND	SI	INGENIERO CIVIL	1/02/2006	15	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29,000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VERSALLES - PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL.	-	31/07/2018	\$ 113.895.910.259,29	145788,26	240-258
<b>TOTAL</b>		<b># VALOR </b>		<b>TOTAL</b>	<b># REF </b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
YORDY MANUEL DÍAZ ACEVEDO	1.099.993.172	081037-0565333 COR	SI	INGENIERO CIVIL	23/12/1996 SUCRE	25	SI

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<u>1026-99</u>
<b>Objeto:</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RIO VERDE PIJAO</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2000	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>1964,98</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 511.090.032,79	b. (0.7 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1964,98	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1964,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> <b>KMC S.A.S</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1964,98 SMMLV en el contrato ejecutado.

<b>Contrato 2: No</b>	<u>589 DE 2004</u>			
<b>Objeto:</b>	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR K19+240 AL K22+740, POR VÍA EXISTENTE, DE LA CARRETERA ZARAGOZA - CAUCACIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	3/07/2005	a. (1.5 veces el valor del PE)		<u>7986.54</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.062.488.345,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10648,72	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7986,54			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>KMC S.A.S 75%</b> FIDEL DÍAZ RESTREPO 17% CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA 8%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 7986.54 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de KMC S.A.S 75% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>LPT-001 -2013</u>			
<b>Objeto:</b>	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS: TURBANA - TURBACO, MUNICIPIO DE TURBANA (INCLUYE VÍA PERIMETRAL), DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR TRAMO: VÍA TURBANA TURBACO.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	24/03/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)		<u>4545.42</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.799.976.617,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4545,42	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4545,42			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>KMC S.A.S</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 4545,42 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 4: No</b>	<u>1793/2015</u>			
<b>Objeto:</b>	GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VERSALLES - PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	31/07/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)		<u>49568.01</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 113.895.910.259,29	b. (0.7 veces el valor del PE)		<u>49568.01</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	145788,26	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	49568,01			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	34,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>KMC S.A.S 34%</b> CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. - BETA S.A.S. 33% MARCO OBRA PÚBLICA S.A. - MOPSA S.A. 33%

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 49568,01 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de KMC S.A.S 34% en el contrato ejecutado.

**Observación General:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO DELIRIO VIAL</b>
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C: 79.528.764

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	OINCO S.A.S.	900.037.384-8	50,00%	NO
2	INFERCAL S.A.S.	860.058.389-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser <b>igual o mayor a 1.5</b> veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en <b>SMMLV</b> .	426 DE 2006 AKF-023-2011 1618/ 2009 527497 DE 2010 TOTAL	23967 57034 10724 17640 <u>109364,09</u>	SI
<b>b.</b>	<b>Uno</b> de los contratos aportados deberá ser <b>igual o mayor a 0.7</b> veces el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> del proceso, expresado en <b>SMMLV</b> .	AKF-023-2011 TOTAL	57034 <u>57033,75</u>	SI	
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1618/ 2009		SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
EDGAR RAMIREZ ARTUNDUAGA	12.185.193	19000-00706	SI	INGENIERO CIVIL	21/11/1994	27	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMLLV	Folio
1	Construcción de la intersección localizada en la salida norte de la ciudad de Neiva en donde se une la Cra 7w con la salida a la ciudad de Bogotá en el departamento del Huila.		29/08/2008	\$ 14.747.531.391	31955,65	337-342
2	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ICPC, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRETERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABCISAS K4+500 AL K13+000(6 KM). VEREDA MONTELAGRO Y LA INTERSECCIÓN CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.		31/12/2012	\$ 32.321.026.363,00	57033,75	343-347
3	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 11,0 KILOMETROS DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PITAL - LA PLATA DEL PR4-500 AL PR15-500 DEL MUNICIPIO PITAL Y LA PLATA EN EL HUILA.		8/06/2012	\$ 12.154.223.045,07	21447,37	539-545
4	CONSTRUCCÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR EL SALADO - EL ESCOBAL INCLUYENDO DISEÑO Y CONSTRUCCÓN DEL PUENTE ANA ROMELA, HOY RAFAEL HERREROS, DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE CUCUTA.		29/02/1996	\$ 6.405.432.449,96	45069,01	303-307
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>155505,77</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
MANUEL JOSE ROMERO VARGAS	80.417.485	25202-68105 CND	SI	INGENIERO CIVIL	16/10/1997	24	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMLLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMLLV	Folio
1	Construcción de la intersección localizada en la salida norte de la ciudad de Neiva en donde se une la Cra 7w con la salida a la ciudad de Bogotá en el departamento del Huila.		29/08/2008	\$ 14.747.531.391	31955,65	337-342
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>31955,65</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
BRAYAN JOSE FUENTES PATERNINA	1.102.865.574	081037-0562336 COR	SI	INGENIERO CIVIL	26/02/1995 SUCRE	26	SI



**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACIÓN BÁSICA**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 Número de Identificación: CC 1102865574  
 Primer Nombre: BRAYAN  
 Segundo Nombre: JOSE  
 Primer Apellido: FUENTES  
 Segundo Apellido: PATERNINA  
 Sexo: M

**AFILIACIÓN A SALUD**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 Administradora: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR JACOPÍ ATLÁNTICO  
 Régimen: Subsidiado  
 Fecha Afiliación: 16/09/2013  
 Estado de Afiliación: Activo  
 Tipo de Afiliado: CABEZA DE FAMILIA  
 Departamento -> Municipio: SINCELEJO

**AFILIACIÓN A PENSIONES**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
 Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1102865574
NOMBRES	BRAYAN JOSE
APELLIDOS	FUENTES PATERNINA
FECHA DE NACIMIENTO	26/02/1995
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

**Datos de afiliación:**

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR JACOPÍ ATLÁNTICO	SUBSIDIADO	29/09/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 08/02/2021 2:16:02 PM | Estación de impresión: 182.168.79.200

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<b>426 DE 2006</b>			
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN LOCALIZADA EN LA SALIDA NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA EN DONDE SE UNE LA CRA 7W CON LA SALIDA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	29/08/2008	a. (1.5 veces el valor del PE)		23966,74
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 14.747.531.391,10	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	31955,65	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	23966,74			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL S.A.S. 75% GAYCO S.A. 25%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 23966,74 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INFERCAL S.A.S. 75% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>AKF-023-2011</b>			
<b>Objeto:</b>	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECP, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRETERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABCISAS K4+500 AL K13+000 (8,5 KM), VEREDA MONTELARGO Y LA INTERSECCION CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.			
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	31/12/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)		57033,75
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 32.321.026.363,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		57033,75
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	57033,75	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	57033,75			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURÍDICA			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL S.A.S.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 57033,75 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>1618/ 2009</b>			
<b>Objeto:</b>	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 11,0 KILOMETROS DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PITAL - LA PLATA DEL PR4+500 AL PR15+500 DEL MUNICIPIO PITAL Y LA PLATA EN EL HUILA			
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	8/06/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)		10723,68
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 12.154.223.045,07	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	21447,37	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		SI
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	10723,68			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL S.A.S. 50% MEGAPROYECTOS S.A. 50%

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 10723.68 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INFERCAL S.A.S. 50% en el contrato ejecutado.

**Contrato 4: No**

527497 DE 2010

**Objeto:**

OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO TRAMOS ESTACION CHICHIMENE - CAÑO MOJACOLAS Y VIAS URBANAS DE ACACIAS.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	23/08/2010	a. (1.5 veces el valor del PE)		17639,92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.084.559.328,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17639,92	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17639,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INFERCAL S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 17639.92 SMMLV en el contrato ejecutado.			

**Observación General:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	30/07/2021
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>CONSORCIO ALIANZA YDN-PALMITO</b>
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA C.C: 72.220.143

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800.024.151 - 1	35.00%	SI
2	D&S S.A.S	890.107.274 - 1	30.00%	SI
3	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	890.117.496 - 2	35.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1559 DE 2015	60863	SI
		1725 DE 2012	47705	
		1300 DE 2014	35313	
		1699 DE 2014	15011	
		<b>TOTAL</b>	<b>158892.39</b>	
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1559 DE 2015	60863	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>60862.99</b>	
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1300 DE 2014		SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Féreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Féreas:** Para el presente proceso se entiende por vías féreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos féreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
RUBEN DARIO TOLOSA CAMARGO	79.299.479	25202-63130 CND	SI	INGENIERO CIVIL	12/12/1996	25	SI

**Experiencia Especifica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMLLV	Folio
1	Estudios, Diseños y Construcción de la Avenida San Antonio (AV 183) desde la Avenida paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)		15/12/2018	\$ 68.970.758.159,00	88283,47	SN
2	Obras y actividades para la conservación de la malla intermedia que soporta el sistema integrado de transporte público SITP, Grupo 1 a precios unitarios con formula de ajuste en la Ciudad de Bogotá		30/08/2015	\$ 16.681.820.653,00	25889,38	SN
3	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA CHAPARRAL - ORTEGA - GUAMO, RUTA 36, TRAMOS 3602 Y 3603, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		29/09/2015	\$ 51.230.966.220,96	79507,98	SN
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>193680,83</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ALONSO JOSE APONTE PORTILLA	13.501.241	25202126937 CND	SI	INGENIERO CIVIL	1/02/2006	15	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de intervenciones de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMLLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMLLV	Folio
1	Construcción de la avenida German Aroniegas (carrera 11) entre la avenida Carlos Lleras Restrepo (calle 100) y la calle 106 en Bogotá D.C.		25/09/2014	\$ 18.113.151.368	29404,47	SN
2	Obras y actividades para la conservación de la malla intermedia que soporta el sistema integrado de transporte público SITP, Grupo 1 a precios unitarios con formula de ajuste en la Ciudad de Bogotá		30/08/2015	\$ 16.681.820.653,00	25889,38	SN
3	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC183) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTA D.C.		11/07/2019	\$ 68.970.758.159	83286,35	SN
4	Obras de rehabilitación de redes de alcantarillado y obras de rehabilitación de pavimento, y andenes de la calle 92 entre la avenida carrera 15 y autopista norte calzada sur		31/07/2013	\$ 4.306.364.902	7305,11	SN
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>145885,31</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
ANDRÉS FELPE RIVERO BELTRÁN	1.102.884.961	081037-0565794 COR	SI	INGENIERO CIVIL	30/10/1998 SUCRE	23	SI

**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha de Corte
CC 1102884961	ANDRÉS	FELPE	RIVERO	BELTRÁN	M	2021-07-30

**AFILIACIÓN A SALUD**

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio	Fecha de Corte
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	Subsidiado	01/10/2012	Activo	CABEZA DE FAMILIA	SINCELEJO	2021-07-30

**AFILIACIÓN A PENSIONES**

No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**

No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR**

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Contrato 1: No	1559 DE 2015
Objeto:	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACION DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VIA AEROPUERTO EL EDEN - CLUB CAMPESTRE - ARMENIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	60862.99
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 93.729.323.725,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	60862.99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	106777,17	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	60862,99		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	57,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% D&S S.A.S 20% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 17% PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA 30% VIURBA INGENIERIA S.A.S. 8% LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. 5%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 60862,99 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20%, D&S S.A.S 20% y de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 17% en el contrato ejecutado.		

Contrato 2: No	1725 DE 2012		
<b>Objeto:</b>	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS: CHAPARRAL - ORTEGA- GUAMO RUTA 36 TRAMO 3602. Y 3603.DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/09/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	47704,79
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 51.230.966.220,96	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	79507,98	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	47704,79		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% D&S S.A.S 20% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 20% PAVIMENTACIONES MORALES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA 40%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 60862,99 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20%, D&S S.A.S 20% y de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 17% en el contrato ejecutado.		

Contrato 3: No	1300 DE 2014		
<b>Objeto:</b>	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE LA AVENIDA PASEO LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ D.C		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/06/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	35313,39
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 68.970.758.159,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	88283,47	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	35313,39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOS: GUILLERMO GALIN G.IMEZ 45% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% D&S S.A.S 20% INPROTEKTO LIMITADA 10% YAMIL SABBAGH SOLANO 5%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 60862,99 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20%, D&S S.A.S 20% y de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 17% en el contrato ejecutado.		

<b>Contrato 4: No</b>	<b>1699 DE 2014</b>																												
<b>Objeto:</b>	<b>OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE – SITP GRUPO 10 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</b>																												
<b>Fecha de terminación</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>  <b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>  <b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 70%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">28/10/2015</td> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">15011,23</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 10.747.205.369,00</td> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16679,14</td> <td>Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15011,23</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	28/10/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	15011,23	\$ 10.747.205.369,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	16679,14	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-	15011,23			CONSORCIO			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 10%;">90,00%</th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 40%;">D&amp;S S.A.S 40% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 30% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% YAMIL SABBAGH SOLANO 10%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	D&S S.A.S 40% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 30% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% YAMIL SABBAGH SOLANO 10%				
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad																											
28/10/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	15011,23																											
\$ 10.747.205.369,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00																											
16679,14	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-																											
15011,23																													
CONSORCIO																													
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	D&S S.A.S 40% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 30% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20% YAMIL SABBAGH SOLANO 10%																										
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 60862,99 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 20%, D&amp;S S.A.S 20% y de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 17% en el contrato ejecutado.</p>																												
<b>Observación General:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección</p>																												

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021</b>
Representante Legal:	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ISIDRO C.C: 22.668.761

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S.	802.005.436-1	50,00%	SI
2	AE INGENIEROS CIVILES SAS	900.234.231-4	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser <b>igual o mayor a 1.5</b> veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en <b>SMMLV</b> .	SI-C-2057-2017	38177	SI
		001-2009	0		
		SI-C-1874-2017	29888		
		1204 DE 2016	4183		
		TOTAL	<b>72247,35</b>		
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser <b>igual o mayor a 0.7</b> veces el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> del proceso, expresado en <b>SMMLV</b> .	SI-C-1874-2017	29888	SI	
		TOTAL	<b>29887,54</b>		
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1204 DE 2016		SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ELKIN ADOLFO LASTRE LASTRE	78.300.067	13202-092186	SI	INGENIERO CIVIL	20/06/2002	19	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio																												
1	Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska - Arjona. Incluye Ramal de Acceso a las piedras. Municipio de San Estanislao de Kotska - Arjona - Departamento de Bolívar	-	30/11/2019	35.357.637.247,99	42696,48	220-223																												
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>42696,48</b>																													
<b>Observación:</b> Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.																																		
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>																																		
Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE																											
IVAN JOSE PAINCHAULT ALVAREZ	92.539.315	08202-119686	SI	INGENIERO CIVIL	16/06/2005	16	SI																											
<b>Experiencia Especifica:</b> Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.																																		
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.																																		
CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio																												
1	Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska - Arjona. Incluye Ramal de Acceso a las piedras. Municipio de San Estanislao de Kotska - Arjona - Departamento de Bolívar	-	30/11/2019	35.357.637.247,99	42696,48	SIN																												
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>42696,48</b>																													
<b>Observación:</b> Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.																																		
<b>INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO</b>																																		
Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE																											
JOHN MARIO CARDENAS CARDENAS	1.103.980.211		SI	INGENIERO CIVIL	23/06/1996 SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE	25	SI																											
<b>Observación:</b>																																		
<p>La salud es de todos Minsalud</p> <p>SISPRO Sistema Integral de Información de la Protección Social</p> <p>RUIAF Registro Único de Afiliados</p> <p><b>Afiliaciones de una Persona en el Sistema</b></p> <p>INFORMACIÓN BÁSICA Número de Identificación: CC 1103980211 Primer Nombre: JOHN Segundo Nombre: MARIO Primer Apellido: CARDENAS Segundo Apellido: CARDENAS Sexo: M Fecha de Corte: 2021-07-30</p> <p>AFILIACIÓN A SALUD Administradora: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE Régimen: Subsidiado Fecha Afiliación: 01/04/1998 Estado de Afiliación: Activo Tipo de Afiliado: CABEZA DE FAMILIA Departamento -&gt; Municipio: SAN JUAN DE BETULIA Fecha de Corte: 2021-07-30</p> <p>AFILIACIÓN A PENSIONES Régimen: Administradora Fecha de Afiliación: 2014-09-19 Estado de Afiliación: Inactivo PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA Fecha de Corte: 2021-07-30</p> <p>AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES No se han reportado afiliaciones para esta persona Fecha de Corte: 2021-07-30</p> <p>AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR No se han reportado afiliaciones para esta persona Fecha de Corte: 2021-07-30</p> <p>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud Resultados de la consulta</p> <p>Información Básica del Afiliado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLUMNAS</th> <th>DATOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</td> <td>CC</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</td> <td>1103980211</td> </tr> <tr> <td>NOMBRES</td> <td>JOHN MARIO</td> </tr> <tr> <td>APELLIDOS</td> <td>CARDENAS CARDENAS</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE NACIMIENTO</td> <td>23/06/96</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>SUCRE</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO</td> <td>SAN JUAN DE BETULIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Datos de afiliación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>ENTIDAD</th> <th>REGIMEN</th> <th>FECHA DE AFILIACION EFECTIVA</th> <th>FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION</th> <th>TIPO DE AFILIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVO</td> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE</td> <td>SUBSIDIADO</td> <td>01/04/1998</td> <td>31/12/2999</td> <td>CABEZA DE FAMILIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha de impresión: 06/03/2021 09:13:33   Estación de origen: 002-168.70.200</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.</p>							COLUMNAS	DATOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1103980211	NOMBRES	JOHN MARIO	APELLIDOS	CARDENAS CARDENAS	FECHA DE NACIMIENTO	23/06/96	DEPARTAMENTO	SUCRE	MUNICIPIO	SAN JUAN DE BETULIA	ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO	ACTIVO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	SUBSIDIADO	01/04/1998	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA
COLUMNAS	DATOS																																	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC																																	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1103980211																																	
NOMBRES	JOHN MARIO																																	
APELLIDOS	CARDENAS CARDENAS																																	
FECHA DE NACIMIENTO	23/06/96																																	
DEPARTAMENTO	SUCRE																																	
MUNICIPIO	SAN JUAN DE BETULIA																																	
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO																													
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	SUBSIDIADO	01/04/1998	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA																													
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>																																		
<b>Contrato 1: No</b>																																		
<b>Objeto:</b> MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/11/2019</td> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>38177,15</td> </tr> <tr> <td>\$ 35.127.899.542,00</td> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>42419,06</td> <td>Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>38177,15</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSORCIO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td> <td>90,00%</td> <td> <b>CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 90%</b>            CONIN S.A.S. 10%         </td> </tr> </tbody> </table>							Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	25/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	38177,15	\$ 35.127.899.542,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00	42419,06	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-	38177,15			CONSORCIO			Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	<b>CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 90%</b> CONIN S.A.S. 10%							
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad																																
25/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	38177,15																																
\$ 35.127.899.542,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00																																
42419,06	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-																																
38177,15																																		
CONSORCIO																																		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	<b>CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 90%</b> CONIN S.A.S. 10%																																

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 38177,15 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 90% en el contrato ejecutado.

**Contrato 2: No**

001-2009

**Objeto:**

Ejecución bajo la modalidad de precios unitarios de las obras para la ampliación de la doble calzada entre el PR 7+500 – 16+000, ubicados en la Carretera Cartagena – Barraquilla, Vía al Mar Ruta 90A

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO SAS fue subcontratista de CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A y EDGAR NAVARRO VIVES 'CONSORCIO VIA AL MAR' para la ejecución de las obras contratadas por INVIAS, lo cual no es permitido a la luz de los Términos de Referencia numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual establece lo siguiente:  
 "[...] En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...)", por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia al proponente.

**Contrato 3: No**

SI-C-1874-2017

**Objeto:**

Mejoramiento en Concreto Asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska – Arjona, incluye ramal de acceso a las piedras, municipio de San Estanislao de kotska – Arjona , Departamento de Bolívar

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	29887,54
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 35.357.637.247,99	b. (0.7 veces el valor del PE)	29887,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	42696,48	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	29887,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 70%</b> CONIN S.A.S. 10% CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. 20%

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 29887,54 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 70% en el contrato ejecutado.

**Contrato 4: No**

1204 DE 2016

**Objeto:**

Mejoramiento de la interconexión vial segunda calzada avenida circunvalar de Barraquilla, Atlántico

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/06/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	4182,66
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.285.395.850,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13942,20	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4182,66		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A. 35% <b>CONGLOMERADOS TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. 30%</b> GMC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 35%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 4182.66 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO S.A.S. 30% en el contrato ejecutado.		

**Observación General:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	6
Proponente:	<b>CONSORCIO SAN ANTONIO 2021</b>
Representante Legal:	SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO C.C.: 1.017.127.069

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.	811.038.634-6	75,00%	SI
2	HR CONSTRUCTORA S.A.S.	800.061.920-4	25,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	<b>NO</b>
	Ingeniero Residente	SI	<b>NO</b>	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	<b>NO</b>		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	01-03	0	<b>NO</b>
			001 - 2018	6444	
			002-2013	26385	
			005-2011	5765	
		<b>TOTAL</b>	<b>38594,06</b>		
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			<b>NO</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		
c.	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	01-03		<b>SI</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
JUANA DEL PILAR ALVAREZ SUAREZ	43.557.339	05202-79373 ANT.	SI	INGENIERA CIVIL	21/12/1999	22	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA LAS VEGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.		14/09/2012	\$ 20.502.744.239,00	36179,19	170
2	CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CARRIL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA 33 ENTRE LA AVENIDA 80-81 Y LA GLORIETA DE BULERIAS.				-	171
3	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁTICO DE LA TRANSVERSAL SIERRA FLOR-TOLUVEJO-COLOSO, TRAMO 2: K 3+223 AL K 5+000 Y TRAMO 3: K 5+000 AL K 11+000.				-	172
4	INTERVENTORÍA DE LA VÍA TADÓ-LAS ANIMAS.				-	173
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>36179,19</b>	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar los contratos 2, 3 Y 4 relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, Alternativas A, B y C de los Términos de Referencia, ya que solo aportan la certificación de experiencia expedido por la contratante y no se aporta la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Sin embargo con el contrato No. 1 el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
GEISSON JAHIR DURAN ROJAS	8.161.748	05202-123390 ANT.	SI	INGENIERO CIVIL	20/10/2005	16	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de intervinencia de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO HIDROELECTRICO ITUANGO.				-	181-183
2	RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ALTO DEL PAISA-ARAUCA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.				-	184
3	RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VAL DE LA DOBLE CALZADA TRES PUERTAS-SANTAGUEDA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.				-	185
4	OBRA DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CAÑASGORDAS-ABRIQUÍ MANGLAR, GIRALDO, LEBORNA-SABANALARGA Y SAN ANTONIO DE PRADO-ALTO EL CHUSCAL DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ETAPA 1-GRUPO 5.				-	186-187
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, en el contrato N°1 se evidencia que el profesional GEISSON JAHIR DURAN ROJAS trabajó como Ingeniero Director de Obra y no como Residente de Obra, también se evidencia que el contrato en mención es de "MANTENIMIENTO", y esta actividad no es permitida según las excepciones establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, Alternativas A, B y C de los Términos de Referencia, ya que solo aportan la certificación de experiencia expedido por la contratante y no se aporta la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
YSETH PAOLA RAMOS ARRIETA	1.069.497.814	22202-434973 COR	SI	INGENIERA CIVIL	30/09/1995 SAHAGÚN-CÓRDOBA	26	NO

**Observación:**

**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Número de Identificación: CC 1098497814  
Primer Nombre: YSETH  
Segundo Nombre: PAOLA  
Primer Apellido: RAMOS  
Segundo Apellido: ARRIETA  
Sexo: F  
Fecha de Corte: 2021-07-30

**AFILIACIÓN A SALUD**

Administradora: NUESTRA EPS S.A.  
Régimen: Subsidiado  
Fecha Afiliación: 31/03/2021  
Estado de Afiliación: Activo  
Tipo de Afiliado: CABEZA DE FAMILIA  
Departamento: SINCELEJO  
Fecha de Corte: 2021-07-30

**AFILIACIÓN A PENSIONES**

Administradora: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA  
Régimen: 2014-09-19 Inactivo  
Fecha de Afiliación: 2014-09-19  
Estado de Afiliación: Inactivo  
Fecha de Corte: 2021-07-30

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR**

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

**AFILIACIÓN A CESANTIAS**

Fecha de Corte: 2021-06-30

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMBIA	SUCRE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1069497814
NOMBRES	YSETH PAOLA
PELLUCOS	RAMOS ARRIETA
FECHA DE NACIMIENTO	30/09/1995
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

**Datos de afiliación:**

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN SELECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUESTRA EPS S.A.	SUBSIDIADO	31/03/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 14/09/2022 | Estado de papel: 140.086.70.202

Una vez revisada la documentación aportada, el profesional Ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Nota 5 de los Términos de Referencia, la cual aduce lo siguiente:

"Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional"

Por lo anterior no es posible acreditar el profesional propuesto, dado que el lugar de nacimiento se dio en el departamento de Córdoba y no en el departamento de Sucre.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<u>01-03</u>		
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL		
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	
	30/06/2014	Cantidad	
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	0,00	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURÍDICA		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no fue posible validar el valor total ejecutado para la construcción de infraestructura vial en donde se valide adicionalmente la ejecución de actividades en pavimento asfáltico o concreto hidráulico, por lo cual deberá aportar documentación adicional con el fin de acreditar el contrato para las condiciones de valor (a) y (b).</p> <p>Por lo anterior, con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición (c) de la experiencia específica.</p>		

<b>Contrato 2: No</b>	<u>001 - 2018</u>		
<b>Objeto:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA"		
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	
	23/11/2019	Cantidad	
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 26.683.063.477,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	6444,28
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	32221,41	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	6444,28	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CASTELLÓN INGENIERÍA S.A.S. 80% <u>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. 20%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 6444,28 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. 20% en el contrato ejecutado.		

<b>Contrato 3: No</b>	<u>002-2013</u>		
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 29, ID [PV-1], PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA		
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	
	2/04/2015	Cantidad	
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 17.001.070.361,53	a. (1.5 veces el valor del PE)	26384,84
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	26384,84	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	26384,84	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. 91%</b> <b>HR CONSTRUCTORA S.A.S. 9%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 6444,28 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 4: No</b>	<b>005-2011</b>
<b>Objeto:</b>	"SEGUNDA FASE PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2E DESDE LA TRANSVERSAL 9 (ESTADIO EUGENIO VALDEZ DEL PRADO) HASTA EL CEMENTERIO DEL P5 [ID - 106] CON EL INTERCAMBIADOR VIAL [IV2] Y LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 8F ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 6 SUR, BARRIO ALFONSO LOPEZ [ID 120-121] PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	21/06/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>5764,94</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.299.992.963,15	b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5823,17	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5764,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	99,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. 35%</b> <b>HR CONSTRUCTORA S.A.S. 64%</b> <b>CARLOS F. LYONS HOYOS 1%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 5764,94 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. 35% y de HR CONSTRUCTORA S.A.S. 64% en el contrato ejecutado.			

**Observación General:** En atención que el profesional ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo no es nacido en el departamento de Sucre, según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Nota 5 de los Términos de Referencia, la cual aduce lo siguiente:

"Para el caso del 'Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo' se verificará que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional"

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	7
Proponente:	<b>CONSORCIO VIAL SUCRE PC</b>
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS C.C.: 71.595.407

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROVIAS S.A.S.	800119086-8	50,00%	SI
2	CONYTRAC S.A.S.	890932730-7	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>CT-2016-002476.</td><td align="center">0,00</td></tr> <tr><td>4600053803-2014.</td><td align="center">13630,35</td></tr> <tr><td>96-CO-21-005.</td><td align="center">36218,48</td></tr> <tr><td>006-03-01-21-16-2015.</td><td align="center">89427,94</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>139276,77</b></td></tr> </table>	CT-2016-002476.	0,00	4600053803-2014.	13630,35	96-CO-21-005.	36218,48	006-03-01-21-16-2015.	89427,94	<b>TOTAL</b>	<b>139276,77</b>
CT-2016-002476.	0,00												
4600053803-2014.	13630,35												
96-CO-21-005.	36218,48												
006-03-01-21-16-2015.	89427,94												
<b>TOTAL</b>	<b>139276,77</b>												
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>006-03-01-21-16-2015.</td><td align="center">89427,94</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>89427,94</b></td></tr> </table>	006-03-01-21-16-2015.	89427,94	<b>TOTAL</b>	<b>89427,94</b>	SI						
006-03-01-21-16-2015.	89427,94												
<b>TOTAL</b>	<b>89427,94</b>												
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	-	NO										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**DIRECTOR DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
BENITO ANTONIO CARVAJAL MURCIA	19481.558	25202-28386 CND	SI	INGENIERO CIVIL	19/05/1988	33	SI

**Experiencia Especifica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VAL DE LA CARRERA 50ª CON CALLE 36 Y 37B SECTOR INDUAMERICA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		30/06/2021	\$ 34.720.827.065,00	38216,66	494-510
2	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUAYURIBA DESDE EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2006; PUENTE RECTO CONSTRUÍDO POR EL METODO DE VOLADIZOS SUCESIVOS DE CINCO LUCES DE 40,00, 80,00, 80,00 Y 40 METROS RESPECTIVAMENTE. LAS OBRAS BÁSICAS DE LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, CONTROL TOPOGRÁFICO, CIMENTACIÓN PROFUNDA CON PILOTES PRE-EXCAVADOS DE DIÁMETRO 1,60 METROS, PILAS, ESTRIBOS SUPERESTRUCTURA, POSTENSADO SUPERESTRUCTURA, RELLENOS Y PAVIMENTOS.				-	511-514
3	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VAL DE LA TRANSVERSAL SUPERIOR CON LA LOMA DE LOS BALSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.				-	515-519
4	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA 34, ENTRE LA CARRERA 35 (SECTOR LA ASOMADERA N°1) Y LA CALLE 66 (SECTOR PALOS VERDES) PRIMERA ETAPA.		30/03/2012	\$ 24.518.334.357,00	43265,10	520
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>81481,76</b>	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que para el contrato N. 2 no es posible validar el valor ejecutado ni la fecha de terminación del contrato, adicionalmente en el contrato No. 3 no cumplen con lo establecido en el numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, Alternativas A, B y C de los Términos de Referencia, ya que solo aportan la certificación de experiencia expedido por la contratante dado que la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto que aporta, no se encuentra debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Sin embargo con los contratos No. 1 y 4 el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
HECTOR ALBERO RESTREPO SIERRA	8.164.070	05202-123395 ANT.	SI	INGENIERO CIVIL	20/10/2005	16	SI

**Experiencia Específica:** Residente de obra o de intervinencia de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VAL DE LA CARRERA 50ª CON CALLE 36 Y 37B SECTOR INDUAMERICA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		30/06/2021	\$ 34.720.827.065,00	38216,66	548-563
2	MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED VIAL DE LA SUBREGION OCCIDENTE Y URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		29/02/2016	\$ 65.379.741.628,00	94828,15	564-574
3	REHABILITACIÓN DE VÍAS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, MEDIANTE PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, PARCHEO Y/O CONSTRUCCIÓN, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO.		25/05/2020	\$ 17.053.744.410	19427,76	575-578
4	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA (BADILLO CESAR)-SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA), SECTOR PR38+250-PR32+674, RUTA 49.		29/12/2012	\$ 13.149.515.238	23203,66	579-582
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>137459,57</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
CARLOS ANDRES SANTOS FERIA	1.103.218.687	081037-0534938 COR	SI	INGENIERO CIVIL	16/09/1993 SUCRE	28	SI

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1103218687
NOMBRE	CARLOS ANDRÉS
APELLIDOS	SANTOS FERIA
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	LOS PALMITOS

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACION MUTUAL SER SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MUTUAL SER EPS	SUBSIDIADO	08/01/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 08/07/2021 08:14:00 | Fecha de vigencia: 100.100.70.200

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1103218687	CARLOS	ANDRES	SANTOS	FERIA	M

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	Subsidiado	11/01/2020	Activo	CABEZA DE FAMILIA	LOS PALMITOS

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2019-02-19	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No

CT-2016-002476

Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	28/08/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROVIAS S.A.S. 100%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato en mención es de "MANTENIMIENTO", y esta actividad no es permitida según las excepciones establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo cual el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

Contrato 2: No

4600053803-2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 80 DESDE LA CALLE 77BB HASTA LA CALLE 80 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	12/09/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	13630,35
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.710.291.266,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	18173,81	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13630,35		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROVIAS S.A.S. 75% CONSTRUCCIONES AP S.A.S. 25%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 13630,35 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROVIAS S.A.S. 75% en el contrato ejecutado.

Contrato 3: No	<u>96-CO-21-005.</u>		
Objeto:	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE GAVINO-GOMEZ PLATA-CAROLINA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 20.716.972.643,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>36218,48</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	72436,97	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>36218,48</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	36218,48	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONYTRAC S.A. 50%</u> COBACO S.A. 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 36218,48 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONYTRAC S.A. 50% en el contrato ejecutado.		

Contrato 4: No	<u>006-03-01-21-16-2015.</u>		
Objeto:	AMPLIACIÓN DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL CARAÑO EN QUIBDÓ.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 65.972.509.626,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>89427,94</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	89427,94	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	89427,94	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>PROVIAS S.A.S. 100%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 89427,94 SMMLV en el contrato ejecutado.		

Observación General:	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con uno de los requisitos habilitantes de orden técnico establecido en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente:</p> <p>* Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.</p> <p>Razón por la cual el proponente deberá indicar con cual contrato de los aportados pretende dar cumplimiento de esta condición establecida en los términos de referencia, por tanto recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	31/07/2021
No de Proponente:	8
Proponente:	<b>UNION TEMPORAL VIA PALMITO-TOLÚ 2021</b>
Representante Legal:	JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ C.C.: 79.939.920

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	900.222.779-6	50,00%	SI
2	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	802.005.147-6	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	897-2014.	57913,48	SI
			426-2017.	34558,69	
			1723-2012.	14091,17	
TOTAL			106563,33		
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	897-2014.	57913	SI	
		TOTAL	57913,48		
c.	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1723-2012.	SI		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Féreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Féreas:** Para el presente proceso se entiende por vías féreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos féreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
WILLIAM URZOLA VISBAL	73.088.530	13202-14365 BLV.	SI	INGENIERO CIVIL	21/06/1984	37	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS LORICA - CHINÚ, RUTA 78 TRAMO 7801; LORICA - SAN ONOFRE, SECTOR LORICA - COVENAS - TOLÚ - TOLUVEJO, RUTA 90 TRAMO 9004. DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE.		31/01/2014	\$ 23.725.546.705,00	38515,50	179-188
2	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS COVENAS - SABANETA (RUTA 90SC02) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y MOMIL - SABANETA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		16/10/2018	\$ 21.907.452.037,53	28041,83	189-200
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>66557,32</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ALVARO PACHECO MARQUEZ	15.051.936	13202-085506 BLV	SI	INGENIERO CIVIL	26/04/2001	20	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de intervenciones de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		19/09/2016	\$ 14.308.802.982	20753,79	209-222
2	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - TRAMO N° 4.		31/12/2018	\$ 44.997.833.324,00	57597,82	223-227
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>78351,60</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
PEDAD ELENA JARAVA DIAZ	1.104.436.142	081037-0517997 COR	SI	INGENIERA CIVIL	4/11/1998 SAN MARCOS-SUCRE	23	SI



**Afilaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACIÓN BÁSICA** Fecha de Cont: 2021-07-30

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1104436142	PIEDAD	ELENA	JARAVA	DIAZ	F

**AFILIACIÓN A SALUD** Fecha de Cont: 2021-07-30

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA - COMPARTA	Subsidiado	01/06/2011	Activo	CABEZA DE FAMILIA	SAN MARCOS

**AFILIACIÓN A PENSIONES** Fecha de Cont: 2021-07-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

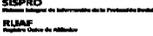
**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES** Fecha de Cont: 2021-07-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR** Fecha de Cont: 2021-07-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A CESANTIAS** Fecha de Cont: 2021-06-30



**ADRES**

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1104436142
NOMBRES	PIEDAD ELENA
APellidos	JARAVA DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SAN MARCOS

**Datos de afiliación:**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA SUBSIDIADA 'COMPARTA EPS-S'	SUBSIDIADO	01/06/2011	31/12/999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 09/03/2021 04:25:11 Entidad de origen: 102.164.79.200

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
<b>Contrato 1: No</b>	<b>897-2014.</b>
<b>Objeto:</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA -CASERIO EL 15 Y REHABILITACION DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.</b>

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
19/09/2016	a. (1,5 veces el valor del PE)	57913,48
\$ 46.974.982.541,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	57913,48

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	68133,50	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	57913,48			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	85,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>DUMAR INGENIEROS S.A.S. 85%</b> SOFAN INGENIERIA S.A.S. 5% JORGE DUMAR HABIB 5% ANDRES SOFAN SANCHEZ 5%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 57913,48 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DUMAR INGENIEROS S.A.S. 85% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 2: No</b>	<u>426-2017.</u>			
<b>Objeto:</b>	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA-CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES-RIO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA TRAMO N°4.			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	31/12/2018		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>34558,69</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 44.997.833.324,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	57597,82		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	34558,69			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>DUMAR INGENIEROS S.A.S. 60%</b> SOFAN INGENIERIA S.A.S. 40%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 34558,69 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DUMAR INGENIEROS S.A.S. 60% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>1723-2012.</u>			
<b>Objeto:</b>	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO MARITIMO DE SANTA MARTA , MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	14/11/2013		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>14091,17</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.306.744.046,38		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14091,17		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	\$!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	14091,17			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 14091,17 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DUMAR INGENIEROS S.A.S. 60% en el contrato ejecutado.			

<b>Observación General:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.
-----------------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	1/08/2021
No de Proponente:	9
Proponente:	<b>CONSORCIO VIAL SUCRE 021</b>
Representante Legal:	CARLOS KARLO COTES MADERA C.C.: 1.118.807.061

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.	900976035-0	40,00%	SI
2	EXCARVAR S.A.S.	890942985-0	30,00%	SI
3	MAXSMINERA S.A.S.	900258381-4	15,00%	NO
4	CARLOS KARLO COTES MADERA S.A.S.	900336724-1	15,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	NO	<b>NO</b>
	Ingeniero Residente	SI	NO	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	NO		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		S-N.	0
			95-CO-21-098.	39489,92	
			18001451-04-H4-2018.	1972,90	
			97-CO-20-1501.	15899,90	
			TOTAL	57362,73	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		95-CO-21-098.	39490	<b>SI</b>
			TOTAL	39489,92	
c.	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.		18001451-04-H4-2018.		<b>SI</b>

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
FERNANDO ALFONSO RODRIGUEZ GUZMAN	19.340.078	25202-23682 CND.	SI	INGENIERO CIVIL	19/02/1987	34	NO

**Experiencia Especifica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUSACA-EL TRIUNFO, SECTOR K27-179 AL K33-300.				-	-
2	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ALTERNAL PUERTO DE SANTA MARTA SECTOR MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO KM0-000 A KM4+900 Y KM6+300 A KM7+420.				-	-
3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RIO ARGUANI-YE DE CIENAGA Y VARIANTES DE ARACATACA Y YE DE CIENAGA, RUTA 45 TRAMO 4518 PR50-000 HASTA PR100-289		1/05/2007	\$ 2.003.886.266,40	4620,44	-
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4620,44</b>	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que solo se adjunta documentación que permite validar el contrato No. 3 relacionado, razón por la cual el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia para los contratos No 1 y 2 relacionados, con el fin de cumplir con las condiciones de EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
CARLOS EFRAIN POSSO JANACET	9.066.527	13000-00547 BLV.	SI	INGENIERO CIVIL	18/04/1974	47	<b>NO</b>

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de intervenciones de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA BARRANQUILLA - CALAMAR - CARRETO-EL TIGRE, SECTOR EL TIGRE (K0-000)-CALAMAR-PONEDERA (K51+500).				-	-
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que CONCRETOS DEL CARIBE LTDA fue subcontratista de CASTRO TCHERASSI & COMPAÑÍA LIMITADA para el contrato de obra 1192 de 1995 celebrado con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, lo cual no es permitido a la luz de los Términos de Referencia numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la cual establece lo siguiente:  
“(…) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (…)”, por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia al proponente.  
Por lo anterior el contrato aportado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación, por tanto no cumple con la acreditación del profesional residente de obra.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
KAREN MARGARITA MUÑOZ MONTERO	1.103.121.588	021037-0531092 ATL.	SI	INGENIERA CIVIL		0	<b>NO</b>

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente no aportó copia de la cédula de ciudadanía del profesional relacionado.  
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 5 que solicita lo siguiente :  
"Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional".  
Por lo anterior el proponente deberá aportar lo solicitado para acreditar el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo.

**ADRES**  
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES  
Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1103121588
NOMBRE(S)	KAREN MARGARITA
APELLIDOS	MUÑOZ MONTERO
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	CORDOBAL

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFIILIADO
RETRADADO	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA SUBSIDIADA "COMPARTE EPS-SP"	SUBSIDIADO	01/02/2011	07/06/2012	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de inscripción: 09/03/2021 12:11:38 | Expediente de tarjeta: 102.168.70.200

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<b>S-N</b>
<b>Objeto:</b>	<b>OBRA - PAVIMENTACIÓN DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL RUBI, MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/12/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que solo se aporta una "FICHA TÉCNICA del contrato en mención, documento que no es válido para la acreditación de experiencia según lo establecido en el numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Alternativas A y B de los Terminos de Referencia.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas, con el fin de poder acreditar el contrato relacionado.</p>			

<b>DEBE SUBSANAR:</b>	SI
-----------------------	----

<b>Contrato 2: No</b>	<u>95-CO-21-098.</u>
<b>Objeto:</b>	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA FABIANA – LA MESA.

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	30/04/1998	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.732.097.119,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>39489.92</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		52653,23	b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>39489.92</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		39489.92	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>EXCAVAR S.A. 75% SUMAR S.A. 25%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 39489.92 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EXCAVAR S.A. 75% en el contrato ejecutado.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>18001451-04-H4-2018.</u>
<b>Objeto:</b>	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA.

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	23/06/2020	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.463.641.977,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>1972.90</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3945,81	b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1972,90	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>EXCAVAR S.A.S. 50% OIC INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 1972.90 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EXCAVAR S.A. 50% en el contrato ejecutado.</p>			

<b>Contrato 4: No</b>	<u>97-CO-20-1501.</u>
<b>Objeto:</b>	PAVIMENTACIÓN DE LA TRONCAL DEL NORDESTE, SECTOR VEGACHÍ-YALI-LA FLORESTA.

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	2/03/2004	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	22.768.657.648,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>15899.90</b>
			b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	63599,60	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15899,90			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	25,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>EXCAVAR S.A. 25%</b> PARRA MOLINA Y CIA 25% MEGAPROYECTOS S.A. 20% GRINCO LTDA 20% PERVEL LTDA 5% CONCORPE S.A. 5%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 15899,90 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EXCAVAR S.A. 25% en el contrato ejecutado.			

<b>Observación General:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente no se da cumplimiento con algunos de los requisitos habilitantes de orden técnico establecido en los términos de referencia, los cuales establecen lo siguiente:</p> <p>* EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el Director de Obra, Residente de Obra y el Ingeniero auxiliar y/o profesional de primer empleo.</p> <p>* "La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV".</p> <p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección</p>
-----------------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	1/08/2021
No de Proponente:	10
Proponente:	<b>CONSORCIO VIAL CARIBE</b>
Representante Legal:	JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO C.C: 98.669.937

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S.	800.029.899 - 2	60,00%	SI
2	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ S.A.S.	900.102.268 - 1	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1696-2015. 2008-CO-20-366. 1787-2012. 4600009747-2019. TOTAL	37440,38 30523,46 30854 8694,78 98818,33	SI
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1696-2015. TOTAL	37440,38 37440,38	SI	
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1696-2015.		SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férrreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férrreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férrreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férrreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
MILTON ALFONSO GRANADOS GUERRA	96.190.475	25202-57271 CND.	SI	INGENIERO CIVIL	7/12/1995	26	SI

**Experiencia Especifica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	CONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL.		30/06/2014	\$ 66.001.167.951,13	107144,75	276-280
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>107144,75</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**RESIDENTE DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
RAUL OSWALDO ARDILA PINEDA	13.512.049	68202-103317 STD.	SI	INGENIERO CIVIL	18/12/2003	18	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE HUILA, SECTOR OBANDO - CRUCE A ISNOS, ISNOS - BORDONES, PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD".		18/10/2018	\$ 52.290.982.081	66933,14	291-300
2	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, RUTA 0301 - LONGITUD 3,96 KM.		6/12/2014	\$ 16.746.084.080,00	27185,20	301-309
3	MEJORAMIENTO VIAL DEPARTAMENTO DE CALDAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA ATENDER PUNTOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN LA CARRETERA CAUYÁ - LA PINTADA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.		15/12/2016	\$ 43.821.367.102,00	63559,43	310-347
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>157677,77</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
JUAN CARLOS SUAREZ PALACIOS	1.103.122.052	081037-0550431 COR.	SI	INGENIERO CIVIL	28/10/1998 COROZAL-SUCRE	23	SI



**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha de Corte:	2021-07-30
CC 1103122052	JUAN	CARLOS	SUAREZ	PALACIO	M		

AFILIACIÓN A SALUD  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A PENSIONES  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS  
No se han reportado afiliaciones para esta persona



**ADRES**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1103122052
NOMBRES	JUAN CARLOS
APELLIDOS	SUAREZ PALACIO
FECHA DE NACIMIENTO	28/10/1998
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	COROZAL

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFLIADO
RETIRADO	ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUIG EPS - S - ESS	SUBSIDIADO	01/04/2008	18/09/2013	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 08/02/2021 02:44:52 | Extensión de páginas: 192/168/10/200

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>Contrato 1: No</b>	<b>1696-2015.</b>
<b>Objeto:</b>	<b>MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA EL VIAJANO-SAN MARCOS. INCLUYE ACCESOS AL NUEVO PUENTE SAN JORGE (GUAYEPO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD.</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/07/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>37440,38</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 119.510.104.374,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>37440,38</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	136146,84	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	<b>SI</b>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	37440,38			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	27,50%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INGEVIAS S.A.S. 27,5%</b> EXPLANAN S.A.S. 27,5% DELTA PROYECTOS CIVILES S.A.S. 25% CONSTRUCTORA CRD S.A 20%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumplo con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 37440,38 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INGEVIAS S.A.S. 27,5% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 2: No</b>	<u>2008-CO-20-366.</u>
<b>Objeto:</b>	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ITUANGO-LIBANO-PESCADERO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/06/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	27.247.279.678,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	30523,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		50872,44	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		30523,46	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>INGEVIAS S.A.S. 60%</b> TRAINCO S.A. 40%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 30523,46 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INGEVIAS S.A.S. 60% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>1787-2012.</u>
<b>Objeto:</b>	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS PEREIRA - MANIZALEZ, SECTOR CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE, RUTA 29 TRAMO 2902; TRES PUERTAS - PUENTE LIBERTAD, SECTOR TRES PUERTAS - LA MANUELA RUTA 50 TRAMO 5005; TRES PUERTAS - LA ESTRELLA, RUTA 50CL02; QUIEBRA DE VELEZ- IRRÁ- LA FELISA, SECTOR LA ESTRELLA - LA FELISA RUTA 29 TRAMO 2903; CAUYA - LA PINTADA, SECTOR LA FELISA LA PINTADA, RUTA 25 TRAMO 2508 DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	66.270.299.586,27	a. (1,5 veces el valor del PE)	30854,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		102848,30	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		30854,49	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>AZVI S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA 40%</b> <b>INGENIERIA Y VIAS S.A.S 30%</b> EXPLANAN S.A. 30%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 30854,49 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INGEVIAS S.A.S. 60% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 4: No</b>	<u>4600009747-2019.</u>
<b>Objeto:</b>	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SAN FERMIN - BRICEÑO, SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/01/2020	Componente que acredita	Cantidad
			a. (1,5 veces el valor del PE)	8694,78

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.632.305.594,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8694,78	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8694,78			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<u>INTRAMAQ S.A.S. 100%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 8694,78 SMMLV en el contrato ejecutado.			
<b>Observación General:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
No de Proponente:	11
Proponente:	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A</b>
Representante Legal:	ALBERTO ARANGO LÓPEZ CC. 98.542.322

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	890.922.447-4	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		128 DE 1999	188359,23
			640 DE 1983	234250,72	
			242 DE 2003	213503,15	
			LP-003-2010	0,00	
			TOTAL	<u>636113,09</u>	
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		640 DE 1983	234250,72	SI
			TOTAL	<u>234250,72</u>	
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.		242 DE 2003		SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
CARLOS ELIAS FLÓREZ PEÑA	7.618.946	15202-099779 BYC	SI	INGENIERO CIVIL	21/08/2003	18	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - GRUPO 3		8/02/2017	\$ 73.634.413.951,00	\$ 99.813,90	564 - 593
2	LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, OPERACION Y MANTENIMIENTO Y REVERSION DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXION DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA - BOLIVAR.		-	\$ 1.593.277.210.421,61	-	597 - 601
TOTAL				TOTAL \$	99.813,90	

**Observación:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que en el contrato N. 2 no es posible validar la fecha de terminación del contrato  
Sin embargo con el contrato No. 1 el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ANDRÉS VELEZ HENAO	9.730.506	63202128341 QND	SI	INGENIERO CIVIL	16/02/2006	15	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS.FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO,REHABILITACION,OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 3 DEL PROYECTO "AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD".		20/05/2021	\$ 1.109.298.408.118,00	\$ 1.220.986,97	618 - 628
2	LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION, SGEUN CORRESPONDA, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS, Y LA PREPARACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCION Y/O MODIFICACION DE LICENCIAS AMBIETALES, LA FINANCIACION, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS, EN EL CORREDOR VIAL " TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS SECTOR 1"		30/11/2020	\$ 1.182.350.000.000,00	\$ 1.346.942,31	629 - 642
TOTAL				TOTAL \$	2.567.929,28	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
ANDRÉS FELPE FORERO ÁVILA	1.100.340.116	021037-0559143 ATL	SI	INGENIERO CIVIL	7/01/1999 PALMITO - SUCRE	22	SI

**INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO**




**Afiliciones de una Persona en el Sistema**

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	
CC 1100340116	ANDRÉS	FELIPE	FORERO	ÁVILA	M	2021-07-30
AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2021-07-30
AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2021-07-30
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2021-07-30
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte:
No se han reportado afiliaciones para esta persona						2021-07-30
AFILIACIÓN A CESANTIAS						Fecha de Corte:
						2021-06-30

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**Contrato 1: No** 128 DE 1999

**Objeto:** " CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR".

		Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación		30/04/2009	a. (1.5 veces el valor del PE)		188359,23
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 98.636.000.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		188359,23
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		198502,72	c. Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		188359,23			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	94,89%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A 94,89%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 188359,23 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A 94,89% en el contrato ejecutado.				

Contrato 2: No		640 DE 1983			
<b>Objeto:</b> "CONSTRUCCION DEL SECTOR QUEBRADA LAS DORADAS - DEPRESION EL VERGEL DE LA CARRETERA ALTAMIRA FLORENCIA".					
Fecha de terminación		Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
		30/05/1999	a. (1.5 veces el valor del PE)		234250,72
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 55.390.924.306,62	b. (0.7 veces el valor del PE)		234250,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		234250,72	c. Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		234250,72			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 234250,72 SMMLV en el contrato ejecutado.				

Contrato 3: No		242 DE 2003			
<b>Objeto:</b> "ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO POR CINCO AÑOS DE LA ADECUACION DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA CIUDAD VILLAVICENCIO Y EL LIMITE CON SOACHA AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO PERTENECIENTE AL SECTOR SUR DE LA TRONCAL NQS".					
Fecha de terminación		Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
		15/08/2011	a. (1.5 veces el valor del PE)		213503,15
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 228.796.091.746,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		427177,17	c. Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		213503,15			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	49,98%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A 49,98</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 213503,15 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A 94.89% en el contrato ejecutado.

**Contrato 4: No**

LP-003-2010

**Objeto:**

"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES , LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO DE REDES, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL RECAUDO DE PEAJES, LA GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LOS DISEÑOS, EL CONTROL DE CALIDAD, ADMINISTRACIÓN, FINANCIACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL OBJETO Y ALCANCE QUE DEBA DESARROLLAR HATOVIAL S.A., SEGÚN EL CONTRATO DE CONCESION No. 97-CO-20-173 HASTA SU OTROSI NUMERO 15".

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Porcentaje	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Nombre del Contratista
	21,11%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Una vez revisada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "MANTENIMIENTO Y OPERACION Y RECAUDO PEAJES", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible validar los montos asociados a las actividades relacionadas en la experiencia específica tal y como esta establecido para poder acreditar el contrato, por lo que el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia con el fin de validar lo anteriormente solicitado.

**Observación General:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
No de Proponente:	12
Proponente:	<b>CONSTRUCTORA FG S.A.</b>
Representante Legal:	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA FG S.A	800.209.530 -3	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">617 DE 2013</td><td align="center">79972,06</td></tr> <tr><td align="center">0108*2018*000081</td><td align="center">27150,98</td></tr> <tr><td align="center">2097 DE 2009</td><td align="center">9592,37</td></tr> <tr><td align="center">582 DE 2012</td><td align="center">28104,43</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>144819,84</b></td></tr> </table>	617 DE 2013	79972,06	0108*2018*000081	27150,98	2097 DE 2009	9592,37	582 DE 2012	28104,43	<b>TOTAL</b>	<b>144819,84</b>
617 DE 2013	79972,06												
0108*2018*000081	27150,98												
2097 DE 2009	9592,37												
582 DE 2012	28104,43												
<b>TOTAL</b>	<b>144819,84</b>												
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">617 DE 2013</td><td align="center">79972,06</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>79972,06</b></td></tr> </table>	617 DE 2013	79972,06	<b>TOTAL</b>	<b>79972,06</b>	SI						
617 DE 2013	79972,06												
<b>TOTAL</b>	<b>79972,06</b>												
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	2097 DE 2009	SI										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucran actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**DIRECTOR DE OBRA**

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
OSCAR FERNANDO PEDROZA QUINTERO	88.285.600	54202-104099	SI	INGENIERO CIVIL	22/01/2004	18	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTO TOMAS - EL UVITO. CONSTRUCCION DEL PUENTE EL UVITO. REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. GRUPO VIII		20/12/2019	\$ 22.784.158.075,00	27513,24	139 - 142
2	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA V, MODULOS I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTORICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO V.		30/05/2018	\$ 8.125.408.251,00	10400,63	143 - 145
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>37913,87</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
JOSE DAVID GONZALEZ RINCON	1.091.661.699	54202-226925	SI	INGENIERO CIVIL	4/05/2012	9	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.  
La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTO TOMAS - EL UVITO. CONSTRUCCION DEL PUENTE EL UVITO. REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. GRUPO VIII		20/12/2019	\$ 22.784.158.075,00	27513,24	152 - 155
2	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA V, MODULOS I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTORICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO V.		30/05/2018	\$ 8.125.408.251,00	10400,63	156 - 158
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>37913,87</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
JENNIFER ADRIANA GOMEZ MERCADO	1.100.402.328	081037 - 0507533 COR	SI	INGENIERA CIVIL	18/08/1997 SINCE - SUCRE	24	SI



**Afilaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACION BASICA**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 Número de Identificación: CC 1100402328  
 Primer Nombre: JENNIFER  
 Segundo Nombre: ADRIANA  
 Primer Apellido: GOMEZ  
 Segundo Apellido: MERCADO  
 Sexo: F

**AFILIACIÓN A SALUD**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 Administradora: COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S.  
 Régimen: Subsidiado  
 Fecha Afiliación: 06/08/2015  
 Estado de Afiliación: Activo  
 Tipo de Afiliado: CABEZA DE FAMILIA  
 Departamento -> Municipio: SINCELEJO

**AFILIACIÓN A PENSIONES**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A COMPENSACION FAMILIAR**  
 Fecha de Corte: 2021-07-30  
 No se han reportado afiliaciones para esta persona



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**  
 Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
 Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1100402328
NOMBRES	JENNIFER ADRIANA
APELLIDOS	GOMEZ MERCADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

**Datos de afiliación:**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/08/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 06/02/2021 09:46:15 | Estación de origen: 102.168.70.220

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Contrato 1: No	<b>617 DE 2013</b>
Objeto:	<b>"MEJORAMIENTO DE LA VIA PALERMO - SITIONUEVO - REMOLINO - GUAIMARO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	10/12/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	<b>79972,06</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 331.130.731.406,83	b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>79972,06</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	399860,32	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	79972,06		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCTORA FG S.A 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 79972,06 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA FG S.A 20% en el contrato ejecutado.		

Contrato 2: No	0108*2018*000081
Objeto:	"MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTO SANTOTOMAS EL UVITO, CONSTRUCCION PUENTE EL UVITO, REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYEIVA)" GRUPO VIII".

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/12/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	22.484.158.075,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	27150,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		27150,98	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		27150,98	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCTORA FG S.A	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 27150,98 SMMLV en el contrato ejecutado.			

Contrato 3: No	2097 DE 2009
Objeto:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA BUCARAMANGA-MATANZA, SECTOR K0+00 AL K30+00 DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/04/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	13.589.991.189,84	a. (1.5 veces el valor del PE)	9592,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		23980,93	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9592,37	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCTORA FG S.A 40%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 9592,37 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA FG S.A 40% en el contrato ejecutado.			

Contrato 4: No	582 DE 2012
Objeto:	"MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR DE LAS PALMERAS FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD".

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/04/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	28.853.882.234,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	28104,43
			b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	46840,72	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	28104,43			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<u>CONSTRUCTORA FG S.A 60%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 28104,43 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA FG S.A 60% en el contrato ejecutado.			

<b>Observación General:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.
-----------------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-051-2021
Objeto:	"LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	2/08/2021
No de Proponente:	13
Proponente:	<b>CONSORCIO TAU</b>
Representante Legal:	DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI CC. 79.945.120

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VIAS Y CANALES S.A.S	830.070.241-9	50,00%	SI
2	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S	900.481.295-3	25,00%	NO
3	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	830.136.490-1	15,00%	SI
4	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	19.080.314-9	10,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
		Director de Obra	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente	SI	SI	
		Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI		

**Nota 1:** La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

**Nota 2:** En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

**Nota 3:** Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

**Nota 4:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**Nota 5:** Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">1607 - 2005</td><td align="center">39880,73</td></tr> <tr><td align="center">1543 - 2017</td><td align="center">27156,03</td></tr> <tr><td align="center">1021 - 2018</td><td align="center">26278,74</td></tr> <tr><td align="center">1300 DE 2014</td><td align="center">44793,51</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>138109,01</b></td></tr> </table>	1607 - 2005	39880,73	1543 - 2017	27156,03	1021 - 2018	26278,74	1300 DE 2014	44793,51	<b>TOTAL</b>	<b>138109,01</b>
1607 - 2005	39880,73												
1543 - 2017	27156,03												
1021 - 2018	26278,74												
1300 DE 2014	44793,51												
<b>TOTAL</b>	<b>138109,01</b>												
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">1607 - 2005</td><td align="center">39880,73</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="center"><b>39880,73</b></td></tr> </table>	1607 - 2005	39880,73	<b>TOTAL</b>	<b>39880,73</b>	SI						
1607 - 2005	39880,73												
<b>TOTAL</b>	<b>39880,73</b>												
<b>c.</b>	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	1607 - 2005	SI										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado.
- Puentes Peatonales.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Mantenimiento y/o conservación.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).

**Definiciones:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Alameda:** Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Parqueaderos:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Patio de maniobras:** Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

**Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras:** Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de bandadas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

**Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

**Puente peatonal:** Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

**Placa huella:** Elemento estructural, en el cual se pavimentan únicamente las huellas por donde circulan las ruedas de los vehículos, la separación entre las franjas de concreto se rellena con piedra pegada.

**Vías Férreas:** Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

**Obras de señalización:** Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO :</b>	\$	37.790.091.028,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	56.685.136.542,00	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$	62.392,42	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE</b>	\$	26.453.063.719,60	Pesos
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>	\$	29.116,46	SMMLV

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
JUAN CARLOS RUIZ CABRERA	79.952.355	25202086114 CND	SI	INGENIERO CIVIL	17/05/2001	20	SI

**Experiencia Específica:** Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VÍA ALTERNAL AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARÍTIMO, TRAMO (9007A), EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		10/03/2015	\$ 2.771.876.836,00	4301,82	652 - 658
2	MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.		20/12/2019	\$ 27.202.308.097,00	32848,43	659 - 667
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>37150,25</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
LUIS FERNANDO RUIZ CABRERA	8.646.503	08202-111710	SI	INGENIERO CIVIL	21/10/2004	19	SI

**Experiencia Especifica:** Residente de obra o de inventarías de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9,5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Folio
1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VÍA ALTERNAL AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARÍTIMO, TRAMO (9007A), EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	0,95	10/03/2015	\$ 2.771.876.836,00	4301,82	677 - 683
2	MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.	8,90	20/12/2019	\$ 27.202.308.097,00	32848,43	684 - 692
<b>TOTAL</b>		<b>9,85</b>		<b>TOTAL</b>	<b>37150,25</b>	

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE
WILLIAM ESTEBAN DIAZ FLOREZ	1.102.879.828	081037 - 0568487	SI	INGENIERO CIVIL	20/07/1997 SINCELEJO - SUCRE	24	SI



**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

**INFORMACIÓN BÁSICA** Fecha de Corte: 2021-07-30

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1102879828	WILLIAM	ESTEBAN	DIAZ	FLOREZ	M

**AFILIACIÓN A SALUD** Fecha de Corte: 2021-07-30

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUB ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. - COOSALUD E.S.S.	Subsidiado	01/10/2010	Activo	CABEZA DE FAMILIA	SINCELEJO

**AFILIACIÓN A PENSIONES** Fecha de Corte: 2021-07-30  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES** Fecha de Corte: 2021-07-30  
No se han reportado afiliaciones para esta persona

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR** Fecha de Corte: 2021-07-30  
No se han reportado afiliaciones para esta persona



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1102879828
NOMBRES	WILLIAM ESTEBAN
APELLIDOS	DIAZ FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	20/07/1997
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

**Datos de afiliación:**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2010	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: 08/02/2021 10:49:37 | Estación de origen: 192.168.70.200

**Observación:** Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formación académica, edad y lugar de nacimiento del Ingeniero Auxiliar y/o Profesional del Primer Empleo, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**Contrato 1: No** **1607 - 2005**

**Objeto:** "DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 1, EN EL TRAMO 1 VÍA LETICIA - TARAPACA DEL K0+000 AL K4+200 (VARIANTE LOS LAGOS); DEL K4+100 (VÍA PRINCIPAL LETICIA - TARAPACA) AL K12+500; DEL K13+100 AL K14+770 Y DEL K17+200 AL K17+930, CON UNA LONGITUD DE 15 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/06/2008	a. (1,5 veces el valor del PE)	39880,73
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18.404.955.309,40	b. (0,7 veces el valor del PE)	39880,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	39880,73	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	39880,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ (1%) VIAS Y CANALES (99%)</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumples con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 39880,73 SMMLV en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>1543 - 2017</b>			
<b>Objeto:</b>	"CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACA (AV CARRERA 72) HASTA LA CARRERA 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACION EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	1/07/2020		a. (1.5 veces el valor del PE)	27156,03
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 59.594.121.296,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	67890,09		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	27156,03			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	40,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 40%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 27156,03 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 40% en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>1021 - 2018</b>			
<b>Objeto:</b>	"MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELIBANO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	20/12/2019		a. (1.5 veces el valor del PE)	26278,74
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 27.202.308.097,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	32848,43		Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	26278,74			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	80,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S (25%) JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ (25%) VIAS Y CANALES S.A.S (30%)</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 26278,74 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S (25%), JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ (25%) y VIAS Y CANALES S.A.S (30%) en el contrato ejecutado.			

<b>Contrato 4: No</b>	<b>1300 DE 2014</b>			
<b>Objeto:</b>	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C."			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	21/11/2016		a. (1.5 veces el valor del PE)	44793,51
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 68.629.127.687,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	99541,13	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	44793,51			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	45,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 45%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 44793,51 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 45% en el contrato ejecutado.			

<b>Observación General:</b>	Con la documentación aportada por el proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.
-----------------------------	--